NOMBRE DE LA ENTIDAD: **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ EICE- EDURHA**
DIRECCIÓN DE RADICACION: **OFICINA DE EDURHA-CALLE 50 # 96-46 CALLE LA PRINCIPAL DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA**.
OBJETO: **"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE VEHICULAR LA COMARCA - MUNICIPIO DE NECOCLÍ".**
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE ÓRDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA **N°: PSC-ODS-004-2026**
NOMBRE DE PROPONENTE: **CONSORCIO LA COMARCA**
REPRESENTANTE LEGAL: **GUSTAVO HERRERA PEREZ**
DIRECCION: **CALLE 53 Nº 11-80 EDIFICIO ROMA, TORRE OFI 1202 DE LA CIUDAD DE MONTERIA.**
Nº FOLIOS: **482**
SOBRE 1: **REQUISITOS HABILITANTES**

INDICE

N°	Documento	Folio(s)
1	Formato 2 – Carta de Presentación de la Oferta No. PSC-ODS-004-2026	1-5
2	Formato 10- Modelo de conformación de consorcio	6-12
3	Hoja de Vida – Función Pública	13-17
4	Certificado de Existencia y Representación Legal y Cédula del Representante Legal	18-35
5	RUT	36-43
6	Formato 3 Certificado de Aportes y Parafiscales No. PSC-ODS-004-2026	44-46
7	Declaración de Renta	47-48
8	Garantía de Seriedad y Recibo de Pago	49-52
9	Estados Financieros y sus Notas	53-74
10	Certificado de Responsabilidad Fiscal	75-80
11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	81-86
12	Certificado de Antecedentes Judiciales	87-91
13	Consulta RNMC	92-95
14	Formato 6 – Compromiso Anticorrupción No. PSC-ODS-004-2026	96-97
15	Formato 7 – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades No. PSC-ODS-004-2026	98-99
16	Formato 9 – Pacto de Transparencia PSC-ODS-004-2026	100-103
17	RUP	104-415
18	Formato 4 – Experiencia del Proponente No. PSC-ODS-004-2026 y Contrato	416-453
19	Formato 12.1 Relación de Capacidad Residual.	454-469
20	Formato 12. Kresidual	470-471
21	Formato 5 - Capacidad Financiera Y Organizacional	472-475
22	Factor de calidad contrato 1	476-480
23	Apoyo a la industria nacional	481-482

SEPARADOR N° 1

FORMATO 2 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA NO. PSC-ODS-004-2026

PSC-ODS-004-2026 ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
EICE EDURHA
Carrera 50 N°96-46 Calle la principal Necoclí
Municipio de Necoclí – Antioquia /
Contacto 3106359804
E-Mail: edurha.necocli@gmail.com

REFERENCIA: Proceso de contratación **No. PSC-ODS-004-2026,** en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE VEHICULAR LA COMARCA - MUNICIPIO DE NECOCLÍ".

Estimados señores:

GUSTAVO ADOLFO HERRERA PEREZ en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO LA COMARCA** en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos

o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.

19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

    [Incluir para procesos de contratación adelantados por SECOP II]

    Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio _X__ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no_X__ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica:

La proponente cotiza en bolsa: sí___ no__X__

Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

ALIANZA JGL S.A.S

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
50.5%	50.929.983	DIANA MARIA VALLE PITALUA
49.5%	15.670.451	GUSTAVO SANTANDER HERRERA SALLEG

S&GB GROUP S.A.S.

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
96%	1.067.847.712	EMPERATRIZ ELENA FERNANDEZ PEREIRA
4%	00.359.224-1	SERVICIOS DE INGENIERIA, INVERSIONES Y MAQUINARIAS – SIIM S.A.S.

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	GUSTAVO ADOLFO HERRERA PEREZ		
Dirección y ciudad	calle 53 nº 11-80 edificio ROMA, Torre OFI 1202 de la ciudad de Monteria		
Teléfono	3023768829	**Celular**	3023768829
Correo electrónico	alianzajgl@gmail.com		

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente CONSORCIO LA COMARCA
Nombre del representante legal: GUSTAVO ADOLFO HERRERA PEREZ
C. C. No. 1.066.736.802 de Planeta Rica
Matrícula profesional No. 05202-346068 ANT
Dirección de correo: CALLE 50ª NUMERO 14C-81 TORRES DE MONTEVERDE
Correo electrónico: alianzajgl@gmail.com
Telefax: 3023768829
Ciudad: MONTERIA



(Firma del proponente o de su representante legal)

SEPARADOR N° 2

FORMATO 10 – MODELO CONFORMACION CONSORCIO OFERTA NO. PSC-ODS-004-2026

FORMATO No. 1
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: JESÚS DAVID HERRERA PÉREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.067.959.976 , expedida en Monteria, quien obra en nombre y representación legal de ALIANZA JGL SAS, legalmente constituida, con domicilio principal en Monteria, con NIT N° 902.002.553-2, y debidamente facultado por la junta de socios, y JOSE FERNANDO BANQUETH , mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1,007,709,822, expedida en Cerete, quien obra en nombre y representación legal de S&GB GROUP SAS, legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá DC, con NIT N° 901.360.023 -1 debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre ALIANZA JGL SAS y S&GB GROUP SAS, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° PSC-ODS-004-2026, por la entidad, cuyo objeto es: **"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE VEHICULAR LA COMARCA - MUNICIPIO DE NECOCLÍ"**. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.
(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará **CONSORCIO LA COMARCA**

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la calle 53 nº 11-80 edificio ROMA, Torre OFI 1202 de la ciudad de Monteria

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor GUSTAVO HERRERA PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° GUSTAVO ADOLFO HERRERA PEREZ, expedida en Planeta Rica, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor JESUS HERRERA PEREZ. Identificado con cédula de ciudadanía N° 1.067.959.976, expedida en Monteria

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y tres (3) años más contados desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)
ALIANZA JGL S.A.S		90%
S&GB GROUP S.A.S		10%

SÉPTIMA. EN NINGÚN CASO HABRÁ CESIÓN DEL CONTRATO entre quienes integramos el CONSORCIO, salvo autorización expresa por la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Necoclí.

OBTAVO– CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).
En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 14 días del mes de JULIO del año 2026

PUBLICA

Acepto: GUSTAVO ADOLFO HERRERA PEREZ
C.C: Nº 1.066.736.802 , expedida en Planeta Rica
Representante Legal de Consorcio la Comarca
Dirección: la calle 53 nº 11-80 edificio ROMA, Torre OFI 1202 de la ciudad de Monteria
Tel: y/o fax: 3023768829

Acepto: JESUS DAVID HERRERA PEREZ
C.C: 1.067.959.976 , expedida en Monteria
Representante Legal ALIANZA JGL SAS
NIT: 902.002.553-2
Dirección: CALLE 50ª NUMERO 14C-81 MONTERIA
Tel: 314 4447379

Acepto: JOSE FERNANDO BANQUETH
C.C: 1,007,709,822 expedida de Cerete
Representants Legal S&GB GROUP SAS
NIT: 901.360.023 -1
Dirección: CARRERA 9B -134 B 85 ED MADERO OF 402
Tel: 3116638521

NOTA 1: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

PUBLICA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GUSTAVO ADOLFO	HERRERA	PEREZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.066.736.802 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 11 MES 03 AÑO 1991

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO PLANETA RICA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 50 A NUMERO 14C-81

PAÍS COLOMBIA DEPTO CORDOBA

MUNICIPIO MONTERIA

TELÉFONO 3116046532 EMAIL Gerencia2yoma@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11

TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER

FECHA DE GRADO: MES 12 AÑO 2007

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO CIVIL	12	2015	05202346068ANT

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
YOMA COSNTRUCCIONES S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	PLANETA RICA	gerencia2yoma@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 10 MES 02 AÑO 2026	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CORDOBA	MONTERIA	arqcardelaosa@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 25 MES 06 AÑO 2019	DÍA 25 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
INGENIERO CIVIL	09	02

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

ACTA DE GRADO NÚMERO 16145
de 12 de noviembre de 2015

ACTA DE OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE INGENIERO CIVIL A GUSTAVO ADOLFO HERRERA PÉREZ.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a las 17:00 horas del 12 de noviembre de 2015, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de **INGENIERO CIVIL** a **GUSTAVO ADOLFO HERRERA PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1,066,736,802, quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad de Ingenierías. Actuó como Secretaria, la Secretaria General.

Aportada la documentación reglamentaria, el señor Rector tomó al graduando la promesa de rigor y le hizo entrega del diploma que acredita su idoneidad para ejercer tal profesión en el territorio de la República de Colombia.

Para constancia se firma la presente Acta por el Rector, el Decano de la Facultad de Ingenierías y la Secretaria General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que ésta es una institución privada, de educación superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 expedida por el Ministerio de Justicia, y que el programa de Ingeniería Civil tiene Registro Calificado, con código SNIES 1516 y acreditación voluntaria, por Resoluciones del Ministerio de Educación Nacional números 2346 de 25 de marzo de 2010 y 12438 de 29 de diciembre de 2011, respectivamente.

NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Rector

CARLOS EDUARDO LÓPEZ BERMEO
Decano

ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA
Secretaria General

Paula A.
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
05202-346068 ANT
Fecha de Expedición: **02/12/2016**

Nombre:
GUSTAVO ADOLFO
HERRERA PEREZ
Cédula:
C.C. 1066736802
Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN



150599/0915

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4479232

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GUSTAVO ADOLFO HERRERA PEREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1066736802, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 05202-346068 desde el 02 de Diciembre de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1592.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.066.736.802**

HERRERA PEREZ

APELLIDOS

GUSTAVO ADOLFO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAR-1991**

PLANETA RICA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-JUL-2009 PLANETA RICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1302800-00172654-M-1066736802-20090825 **0015**393387A 2 30394915

CONSORCIO MAGDALENA IE-14
NIT: 900748998 - 0
Calle 57 No. 11A-29 Ofic. 301 Edificio Los Cristales
Tel.: (4) 785 1908 • Montería - Córdoba
E-mail: jesusddr1535@hotmail.com

CERTIFICA QUE:

GUSTAVO ADOLFO HERRERA PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.066.736.802 de Planeta Rica, laboró con el **CONSORCIO MAGDALENA IE-14,** con NIT: 900.748.998 – 0, como RESIDENTE DE OBRA en el Contrato 572 de 2014, el cual tiene como objeto **"DISEÑO (ETAPA 1: ESTUDIOS DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y LA CONSTRUCCIÓN (ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO DE "LA NIÑA" 2010 – 2011 EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, PRIORIZADAS POR EL FONDO DE ADAPTACIÓN del CONTRATO DE OBRA No. 572 DE 2014",** suscrito con el Departamento del Magdalena, como DIRECTOR de obra.

En su labor se ha desempeñado como un profesional capacitado, eficiente y responsable.

VALOR DEL CONTRATO:	$ 13.500.047.269,90
FECHA DE INICIO:	13 de Julio de 2016.
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de septiembre de 2017.

La presente certificación se expide en Montería a los catorce (14) días del mes de febrero de 2020, a solicitud del interesado.

Atentamente,

JESUS DAVID DURAN ROMERO
Representante legal **CONSORCIO MAGDALENA IE-14**

JOSE ANISAL AGUIRRE SAURITH

Certifica que:

GUSTAVO ADOLFO HERRERA PEREZ, identificado con cédula de Ciudadanía N°1066736802 de Planeta Rica Córdoba, desarrollo los servicios de Residente de obra, para el proyecto No 331 DE 2018 , cuyo objeto es **"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LA SUBREGIÓN DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA	
Contratante	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-
Contratista de obra	JOSE ANISAL AGUIRRE SAURITH NIT. 5092452-8
Contrato de obra No.	331 DE 2018
Valor inicial	$1.292.780.663
Plazo contrato	3 meses
Fecha de inicio contrato laboral	10 DE OCTUBRE de 2018
Fecha de finalización contrato laboral	10 DE ENERO del 2019

La presente constancia se expide a los 21 días del mes de enero del 2019

JOSE ANISAL AGUIRRE SAURITH NIT. NIT. 5092452-8
CONTRATISTA DE OBRA

VIVA
Empresa de Vivienda de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

PIENSA EN GRANDE

ACTA DE INICIO CONTRATO

CONTRATO No.	331 DE 2018
CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-
CONTRATISTA:	JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
C.C/NIT:	5092452-8
OBJETO:	"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LA SUBREGIÓN DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
VALOR:	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($1.292.780.663) INCLUIDO AU
DISPONIBILIDAD PPTAL:	711 DEL 10/09/2018

En el Municipio de Medellín, se reunieron **ALEXANDER COLORADO PEREZ,** profesional Universitario, en calidad de SUPERVISOR del contrato de la referencia y **JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH**, con Nit 5092452-8, e identificado con cédula de ciudadanía N° 5.092.452, en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de dar inicio a la ejecución del citado contrato, de conformidad con los términos establecidos en el mismo.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Medellín, el día 10 OCT 2018

ALEXANDER COLORADO PEREZ
SUPERVISOR

JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
CONTRATISTA

Aprobó: JAVIER ALONSO VALDES BARCHA
Director de Ejecución y Supervisión

Elaboró: Selene Andrea Villada/Abogada Contratista

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA
Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.
Teléfono: (4) 4448608
Línea de atención gratuita: 018000 515 049
Código postal 050015462
Medellín - Colombia

CONTRATO N° 331 DE 2018

CONTRATANTE:	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-
CONTRATISTA:	JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
C.C/NIT:	5092452-8
OBJETO:	"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LA SUBREGIÓN DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
VALOR:	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($1.292.780.663) INCLUIDO AU

DISPONIBILIDAD PPTAL: 711 DEL 10/09/2018

Entre los suscritos a saber **JAVIER ALONSO VALDES BARCHA**, identificado con cédula de ciudadanía número **98.542.417**, en calidad de Director de Ejecución y Supervisión de la Empresa de Vivienda de Antioquia, quien en virtud de la Resolución 034 del 31 de enero de 2018, de la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA, expedida por la Gerencia General, actúa en representación de la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-** Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, creada mediante la Ordenanza 034 del 28 de diciembre de 2001, con NIT. 811.032.187-8, facultado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decretos reglamentarios y los estatutos de la entidad, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE** de una parte, y de la otra **JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH,** con NIT. N° 5092452-8, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.092.452, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, consignado en las siguientes clausulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Empresa de Vivienda de Antioquia suscribió el Contrato interadministrativo N° 381 de 2017, con EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – E INDEPORTES ANTIOQUIA, el cual tiene como objeto: "Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos en los municipios del Departamento de Antioquia."
2. La Empresa de Vivienda de Antioquia, en virtud, del contrato antes mencionado, inició el proceso de invitación privada N° PIP-28-2018, cuyo objeto era:

"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LA SUBREGIÓN DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

3. Que, Mediante informe de evaluación definitivo de requisitos habilitantes del 21 de septiembre de 2018, el Comité Evaluador designado, recomendó la adjudicación a JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH con NIT. 5092452-8, por valor de $1.292.780.663 y un plazo de TRES (3) MESES.

4. Con fundamento en lo anterior, el presente contrato, se formaliza a través del presente documento y se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. "EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LA SUBREGIÓN DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

CLAUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN. Como supervisor del contrato por parte del CONTRATANTE se establece al Director de Ejecución y supervisión o quien este designe.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO. El plazo de ejecución y recibo a entera satisfacción por parte del CONTRATANTE será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR. El valor del presente contrato se fija en la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($1.292.780.663) INCLUIDO AU.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA autoriza expresamente a la CONTRATANTE, para descontar de sus honorarios las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y el descuento correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO Y ANTICIPO. La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente forma:

ANTICIPO: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y verificados los demás establecidos para el asunto en los términos de contratación, LA CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA un anticipo del VEINTE por ciento (20%) del valor del presente contrato, el cual se amortizará en cada una de las actas que se efectúen durante la ejecución de las actividades contractuales, hasta amortizar el 100% del anticipo entregado.

PARAGRAFO: Para la entrega del anticipo, se deberá entregar por parte del proveedor la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, como el plan de inversión del anticipo, y se deberá constituir una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable mediante contrato de fiducia mercantil para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo,

- **Estampilla Pro desarrollo**: El Departamento aplicará la retención del 6/1000 por concepto de la estampilla "PRODESARROLLO", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 62 del 19 de diciembre de 2014.

- **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor**: El Departamento aplicará la retención del 2% por concepto de la estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 46 del 10 de diciembre de 2014.

- **Estampilla Pro hospitalaria**: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 1% por concepto de la estampilla "PROHOSPITALARIA", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la Ordenanza 62 del 19 de diciembre de 2014.

- **Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid**: El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 4/1000 por concepto de la estampilla "POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la. Ordenanza 62 del 19 de diciembre de 2014.

- **Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (I.U.E)** El Departamento de Antioquia aplicará la retención del 0.4% por concepto de la estampilla "**Prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado**", al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con la. Ordenanza 62 del 19 de diciembre de 2014.

- **Impuesto 50% del 4/1000**. Según el artículo 115 del Estatuto Tributario la Entidad da aplicación y ajusta al 50% el gravamen financiero del 4/1000, considerado dentro del AU de la Entidad. Igualmente, a partir del 1 de enero del año 2015, dando cumplimiento al artículo 872 (tarifa del gravamen a los movimientos financieros) considerado dentro del estatuto tributario la entidad entrará a realizar los ajustes correspondientes enunciados por dicho artículo.

- **Contribución Especial (5%) en contratos de obra pública**, Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, (Reglamentado por el Decreto Nacional 3461 de 2007. Prorrogada vigencia por el Artículo 1, Ley 1421 de 2010, Vigente permanentemente por el parágrafo del Artículo 8, Ley 1738 de 2014).

Bajo este entendido la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

El contratista deberá inscribirse como contribuyente de industria y comercio en los Municipios donde ejecute las actividades contractuales estipuladas en el presente contrato.

Parágrafo 1°. La omisión en el pago de todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos será de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA.

Parágrafo 2°. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 21 de 1992, el presente contrato, se encuentra excluido del IVA

CLÁUSULA SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES: La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA- atenderá los pagos del presente contrato con cargo al rubro presupuestal

RUBRO PRESUPUESTAL	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	VALOR
2305021809	711 DEL 10/09/2018	2253 DEL 03/10/2018	$1.292.780.663

CLAUSULA OCTAVA. ESPECIFICACIONES TECNICAS. EL CONTRATISTA desarrollará el objeto contractual conforme a lo estipulado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS, CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. el cual hace parte del presente contrato.

Parágrafo 1°. En caso de cambios en los planos o especificaciones la contratante entregará al contratista, por conducto de la supervisión, los planos y especificaciones del proyecto, los cuales forman parte del presente contrato como anexo. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier aspecto que figure en los planos, pero no en las especificaciones, o que se encuentre en éstas, pero no en aquellos, tendrá tanto valor como si se encontrare en ambos documentos.

Parágrafo 2°. El Supervisor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con los proyectistas. Cuando el CONTRATISTA crea conveniente variar los planos o las especificaciones, someterá los cambios a consideración, previo visto bueno del diseñador, si éste no los aprobare el CONTRATISTA se ajustará a los planos y especificaciones originales.

Parágrafo 3°. Si el CONTRATISTA infringe la prohibición señalada en el parágrafo anterior, no sólo perderá el derecho a reclamar por dicho concepto, sino que se hará responsable de los daños que cause a la CONTRATANTE en razón de su infracción.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA.

1. Realizar los pagos en la forma establecida en este proceso de selección.

2. Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución del objeto contractual, participando en los comités y tomando decisiones que tengan incidencia en la ejecución de la misma.

3. Pagar oportunamente el valor estipulado en el contrato, siempre y cuando EL PROVEEDOR cumpla con todas las obligaciones establecidas para el efecto. El pago se realizará dentro de los términos establecidos en el presente contrato y con cargo a los recursos del contrato suscrito con la Indeportes Antioquia, previa aprobación de la supervisión VIVA.

4. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar la *"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS SALUDABLES EN LA SUBREGIÓN DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" de* acuerdo con las condiciones técnicas que se detallan en el anexo técnico y/o Manual de especificaciones técnicas de las Empresas Públicas de Medellín.
2. Garantizar la disponibilidad inmediata del equipo requerido y los frentes de trabajo establecidos por la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-, para la ejecución del contrato.
3. Contar con el personal adecuado e idóneo para la ejecución de las actividades implícitas al contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en los términos de referencia y conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del contrato.
5. Presentar la programación con las holguras, rutas críticas y subcontratos logrando así el cumplimiento del plazo de ejecución.
6. Guardar absoluta reserva de la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
7. Acreditar a VIVA la afiliación y pago mensual al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
8. Atender en forma permanente y personal la dirección de la construcción objeto de contratación y mantener personal idóneo para la ejecución de actividades.
9. Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en los términos de referencia y en el contrato. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
10. Mantener y hacer cumplir las normas de seguridad industrial y de protección de la construcción, conforme a lo señalado para tal fin.
11. Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución del Contrato.
12. Cumplir con la normatividad nacional y local sobre manejo y disposición de escombros.
13. Dar estricto cumplimiento a la señalización de la zona de la construcción, vallas de información y demás piezas informativas que puedan requerirse por el gerente Integral del proyecto.

14. Informar oportunamente a VIVA del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
15. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
17. Llevar correcta y oportunamente la bitácora de diario.
18. Ejecutar todas las demás obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
19. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

PARÁGRAFO 1. Obligaciones de Carácter General.

1. Cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con los estándares técnicos y de calidad definidos en las normas generales, metodologías y especificaciones técnicas de construcción, ejecutando y entregando la construcción contratada, teniendo en cuenta los criterios de calidad exigibles en las especificaciones de construcción que hacen parte del Términos de Referencia y el manual de especificaciones de las Empresas Públicas de Medellín, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido en la INVITACIÓN PRIVADA No. PIP- 28 -2018 y en la PROPUESTA ECONÓMICA presentada por EL PROVEEDOR.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones e inconvenientes que pudieran presentarse.
3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus sub proveedores y proveedores.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5. Responder por el pago de los tributos, contribuciones o gravámenes que por cualquier concepto se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
6. Mantener celaduría permanente, desde el inicio de ésta hasta y hasta el recibo final (Cuando esta lo requiera).
7. EL PROVEEDOR deberá responder frente al CONTRATANTE con la obligación de garantía legal establecida en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
8. Constituir dentro de los plazos contractuales las garantías a las que se obliga EL PROVEEDOR.
9. Dar inicio oportuno a la ejecución del Contrato y mantener los frentes de trabajo establecidos previamente por LA CONTRATANTE.
10. Realizar la construcción contratada bajo su absoluta responsabilidad, cuenta y riesgo, con sus propios medios, organización y con la colaboración del personal que libremente determine, personal que estará a su cargo exclusivamente.
11. Pagar el precio por el alquiler de equipos, elementos, herramientas y demás servicios que requiera para ejecutar los trabajos objeto del Contrato.

12. Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por VIVA y asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato.
13. Permitir inspecciones periódicas de VIVA, y tener en cuenta de manera diligente las observaciones que le sean efectuadas durante la ejecución del Contrato.
14. Informar a EL CONTRATANTE los cambios estatutarios que se realicen en la organización del PROVEEDOR, una vez sean registrados en la Cámara de Comercio del domicilio de EL PROVEEDOR, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad.
15. En caso que EL PROVEEDOR sea una persona jurídica, adjuntar con cada cuenta de cobro un Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad actualizado.
16. Presentar oportunamente para revisión, aprobación y observaciones de VIVA, las actas en las que conste el avance y el estado actualizado de las construcciones realizadas en ejecución del objeto del presente Contrato, todos en medio impreso y magnético editable.
17. Contestar toda comunicación que VIVA o LA CONTRATANTE le remita respecto a la ejecución de las construcciones.
18. Remitir toda comunicación en torno del Contrato y su ejecución a VIVA, quien será el interlocutor entre EL PROVEEDOR y EL CONTRATANTE. En los casos en que no se llegue a acuerdos entre EL PROVEEDOR y la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-, EL PROVEEDOR remitirá sus comunicaciones y solicitudes directamente al CONTRATANTE.
19. No suspender la ejecución de la construcción contratada, sin autorización escrita de EL CONTRATANTE, previo visto bueno de VIVA, cuyo Contrato de igual manera debe ser suspendido, y orden escrita de LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-.
20. No celebrar subcontratos sin el previo visto bueno de VIVA.
21. Cumplir el cronograma de actividades, y el plan de inversiones discriminado por ítems del presupuesto, este último solo en los casos que haya sido presentado teniendo en cuenta la modalidad en la que se celebra el presente contrato.
22. Para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la circular básica jurídica emitida por la superintendencia bancaria (hoy superintendencia financiera de Colombia) y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen, EL PROVEEDOR se obliga a entregar información veraz y verificable, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por LA CONTRATANTE al momento de la vinculación y durante el desarrollo del presente Contrato.

PARÁGRAFO 2. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

1. Contar con el personal necesario competente e idóneo para el desarrollo de la construcción objeto del presente Contrato.
2. EL PROVEEDOR deberá contar con los profesionales y técnicos (residentes para la etapa constructiva), requeridos, para cumplir con el objeto contractual. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
3. Mantener al frente de cada uno de los municipios a intervenir un profesional del área de la ingeniería o arquitectura (Director Residente) con una dedicación del 100% quien

será el representante del PROVEEDOR para decidir, con VIVA, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la construcción. El profesional responsable del proyecto deberá ser idóneo, de acuerdo a la acreditación de los requisitos de experiencia para realizar las actividades derivadas de tal calidad. Adicionalmente deberá contar con un Profesional del área Ambiental (Residente Ambiental) con una dedicación del 100%.

4. Obtener la aprobación de VIVA con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá al menos cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo.
5. Designar, a un profesional competente que se encargará de coordinar las programaciones dentro del proyecto, con el propósito de darle agilidad y solucionar cualquier inconveniente que se presente, con atribuciones para tomar conjuntamente con VIVA, las decisiones necesarias para garantizar el normal desarrollo del mismo.
6. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la construcción, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios, los cuales no dan lugar al surgimiento de ningún tipo de vinculación laboral entre el personal subcontratado y EL CONTRATANTE o LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-.
7. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-- y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los sub proveedores contra EL CONTRATANTE O LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA-, por causa o con ocasión del Contrato.
9. Responder por los daños que él o sus dependientes o subproveedores ocasionen por dolo o culpa, a las personas o bienes de EL CONTRATANTE o a terceras personas, y pagar el valor de los mismos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la cual EL CONTRATANTE le formule el respectivo reclamo

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. OPORTUNIDAD Y FORMA DE RECLAMOS. Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por la CONTRATANTE, deberá hacerse mediante escrito debidamente fundamentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA a suspender las obligaciones contractuales y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de la CONTRATANTE una orden diferente.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CAMBIO O RETIRO DEL PERSONAL: El CONTRATISTA no podrá, sin el consentimiento previo y por escrito del Supervisor, cambiar o retirar el personal para la ejecución del Contrato relacionado en los documentos del adjudicatario que se hayan presentado con posterioridad al acto de

notificación de la Resolución de Adjudicación. El CONTRATISTA se compromete a emplear personal idóneo y calificado, de manera que el objeto contractual se realice en forma técnica y eficiente.

Parágrafo 1°. La CONTRATANTE podrá solicitar el cambio respecto del personal, previa solicitud de la Interventoría o en casos de fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del Contrato, en los eventos que sea necesario subcontratar, deberá INFORMAR previamente a la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA- del proyecto y ésta a su vez deberá presentar la solicitud al comité de obra para su aprobación.

En aquellos casos que se autorice la subcontratación de obra, el proveedor en la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir los perjuicios derivados de los daños que sus sub proveedores puedan causarles a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos; o en su defecto se deberá acreditar que el sub proveedor cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

En aquellos subcontratos que tuviere que celebrar el proveedor para la correcta ejecución de los trabajos, deberán tener la previa aprobación de la CONTRATANTE- en cuyo caso, el Proveedor será el único responsable de la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

Si el Proveedor considera conveniente variar las especificaciones, deberá someter las variaciones a consideración de la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-, con la debida justificación, pero si éstas no se aprueban, deberá sujetarse a las especificaciones acordadas originalmente. Por lo tanto, cualquier trabajo que el proveedor ejecute antes de conocer la decisión de LA CONTRATANTE, será de su total responsabilidad, quedando a su costa todas las reparaciones y modificaciones a que haya lugar.

Los casos antes señalados se someterán previamente a los trámites internos de socialización y aprobación que, de acuerdo con los reglamentos internos de la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- son exigidos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CUIDADO DE LA OBRA. Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la entrega final de las actividades, el CONTRATISTA asumirá la entera responsabilidad de su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida, o desperfecto en el lugar donde se ejecutara las actividades contractuales, o de alguna parte de ellas, el CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que, al momento de su entrega definitiva a la CONTRATANTE, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato, los términos de referencia y con las instrucciones del Interventor

Desde la suscripción del acta de inicio de actividades hasta la entrega final de la obra, el CONTRATISTA asumirá la entera responsabilidad de su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida, o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, el

CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que, al momento de su entrega definitiva a la CONTRATANTE, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato, el pliego de condiciones y con las instrucciones del supervisor

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. La **CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA,** en caso de declaratoria de incumplimiento o retardo en el cumplimiento del objeto contractual o cualquiera de las obligaciones contraídas dentro del plazo establecido para el efecto; como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al **CONTRATANTE,** sin perjuicio que el **CONTRATANTE** pueda cobrar los perjuicios probados y exigir el cumplimiento del objeto contractual.

La Entidad podrá descontar el valor de la cláusula penal directamente de los saldos que se adeuden al contratista, o de la garantía constituida; y si no fuere posible, hará efectivo su cobro por vía judicial, para lo cual el presente contrato prestara mérito ejecutivo y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. .La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similar entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA se obliga a presentar a la EMPRESA constancia de afiliación y pago de los aportes de sus empleados o trabajadores al sistema de riesgos profesionales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al instituto de bienestar familiar y al servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- y los de contratistas y subcontratistas que participen en la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

para el manejo de los recursos, toda vez que los rendimientos financieros, deberán ser devueltos a EL CONTRATANTE por tratarse de dineros públicos.

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EL CONTRATISTA deberá presentar la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo y un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor del contrato, en forma previa a su desembolso. En dicho plan no se podrán incluir gastos de legalización del contrato.

La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

DESTINACIÓN DE LOS DINEROS ENTREGADOS EN ANTICIPO: Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón de ello, el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización.

Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por la CONTRATANTE.

Los gastos con cargo a la cuenta de anticipo deberán estar soportados con las facturas correspondientes. Por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar el anticipo.

ENTREGA DEL ANTICIPO: El valor del anticipo será entregado al ENCARGO FIDUCIARIO creado por el proveedor dentro de las dos (2) semanas siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, siempre que se cumplan los requisitos exigidos, la aprobación previa del supervisor del contrato. La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo.

MANEJO DEL ANTICIPO: Para la entrega del anticipo, se deberá crear ENCARGO FIDUCIARIO INDEPENDIENTE para el manejo de los recursos.

RENDIMIENTOS DEL ANTICIPO: El Supervisor del contrato certificará el cumplimiento del presente numeral y la entrega de los rendimientos a la Tesorería de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, antes de autorizar los pagos posteriores; dichos rendimientos financieros que se generen en la cuenta del anticipo, deberán ser devueltos a la Empresa de Vivienda de Antioquia -- VIVA, por tratarse de dineros públicos.

Parágrafo 2°. Los pagos se harán en la Tesorería General de la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUA - VIVA- ubicada en la carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.-

ACTAS DE PAGOS PARCIALES: La CONTRATANTE pagará el valor del contrato por el sistema de PRECIOS UNITARIOS FIJOS NO REAJUSTABLES, previa presentación de las respectivas actas elaboradas por el contratista y aprobadas por el Supervisor.

El cien por ciento (100%) del valor total del contrato, se cancelará mediante actas parciales, esto es, por ítems, totalmente terminados y recibidos por la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA- y la supervisión de VIVA, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado.

Para efecto de los pagos, la **CONTRATANTE** recibirá las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se ejecutaron los trabajos, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y dos copias, las cuales deben cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

• La recepción de las facturas y documentos equivalentes, se hará en la en la carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.-

El pago de las actas debidamente aprobadas se hará a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la Supervisión de haber recibido el trabajo a satisfacción, junto con el soporte de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El contratista deberá informar a la **CONTRATANTE** la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, y, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe:

a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si es del caso) y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
c) El recibo a satisfacción, por parte del Supervisión de la CONTRATANTE, de los trabajos realizados.
d) Cuando a ello haya lugar, el recibo a satisfacción por parte de la(s) correspondiente(s) Empresa(s) prestadora(s) del (los) servicio(s), de las redes de servicios públicos domiciliarios ejecutadas en desarrollo del contrato y con el cumplimiento de los siguientes requisitos:
e) Las Pólizas respectivas conforme a lo estipulado.
f) Acta de liquidación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUESTOS, TASAS Y DEDUCCIONES: Todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones de cualquier orden derivados del presente contrato serán asumidos por el contratista.
Entre ellos, a manera de enunciado, están los siguientes:

PARAGRAFO 2: Las partes acuerdan que ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a VIVA y esta no asume ni asumirá responsabilidad ni solidaridad alguna bajo ninguna circunstancia.

CLÁUSULA VIGESIMA: NATURALEZA JURÍDICA. El presente contrato se rige por el Manual de Contratación de la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA, mediante Acuerdo 003 del 2012 modificado por el Acuerdo 002 de 2013, Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que la modifiquen o adicionen, además de las disposiciones comerciales y civiles que sean pertinentes.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: El PROVEEDOR se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tenga acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efectos a efectos de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende con posterioridad a la terminación del contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. El presente contrato será objeto de liquidación por ser de ejecución instantánea de conformidad con lo establecido en el artículo 60 y siguientes de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a VIVA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD FISCAL: VIVA a fin de dar cumplimiento al inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, previa consulta en la Página Web de la Contraloría General de la República, logró verificar que el CONTRATISTA no se encuentra relacionado en el boletín de responsables fiscales.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

a. Cuando se alcance y cumpla totalmente el objeto del contrato.

b. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las mismas.

c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la legislación colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.

d. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes.

e. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.

f. Por las demás causales señaladas en la ley.

PARÁGRAFO. Efectos de la Terminación: Una vez terminado el contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre la liquidación a fin de terminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. GARANTIA UNICA. Se obliga a constituir a favor de "LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA con Nit. 811.032.187-8 E INDEPORTES ANTIOQUIA con Nit: 811.007.127-0 Y EL MUNICIPIO DE CARACOLÍ ", una garantía así:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y estabilidad de las obras	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	por el término de cinco (5) años
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor total del anticipo	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO 1°. El CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener M suficiencia de la garantía, facultará a la CONTRATANTE para declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO 2°. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, el CONTRATISTA deberá constituir la(s) garantía(s) exigidas. La CONTRATANTE aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO 3°. En la Garantía Única se dejará expresa la siguiente constancia: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6)

meses después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará por veinticuatro (24) meses más la vigencia de la Garantía Única para los amparos de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo y Cumplimiento. Lo anterior de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Se obliga a constituir a favor de La Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-, Indeportes Antioquia y el Municipio de Caracolí" y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del proveedor o sus sub proveedores, una garantía así:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por una vigencia del plazo del contrato

Si la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA- ha autorizado previamente la subcontratación, en la póliza de responsabilidad extracontractual se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquéllos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

En la póliza de responsabilidad extracontractual solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser inferior a 200 SMLMV, ni ser superior a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA. Considerando los riesgos presentados y de acuerdo con la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos se considera que los riesgos se deben cubrir con la constitución de la garantía de cumplimiento y una adecuada supervisión del contrato.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. VIVA, podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

CLAUSULA TRIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes que en él intervienen, y para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal y la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. LEGALIZACIÓN: Los gastos que impliquen la legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Medellín, el día 05 OCT 2010

JAVIER ALONSO VALDES BARCHA
Director de Ejecución y Supervisión

JOSE ANIBAL AGUIRRE SAURITH
Contratista

Elaboró: Selene Andrea Villada Cifuentes/Abogada Contratista
Reviso: Sara Benjumea Flórez/Profesional Universitaria
Aprobó: Uriel Gómez Grisales/Director Jurídico
Aprobó: Osvaldo Montenegro/Director Proyectos Especiales
Aprobó: Carlos Enrique Londoño Amariles/Director Financiero
Aprobó: Diana Patricia Salazar/Directora de Planeación
Aprobó: Gustavo Andrés Monsalve/Asesor Gerencia
Asistente: María Isabel Gallón Henao/Jefe de Control Interno

CONSORCIO
POLIDEPORTIVO 2021
Diseño · Construcción · Infraestructura

CONSORCIO POLIDEPORTIVO 2011

CC. N° 901534999-2

Certifica que:

GUSTAVO ADOLFO HERRERA PEREZ, identificado con cedula de Ciudadanía **N°1.066.736.802** de Planeta Rica, presto sus servicios profesionales como Residente de obra, para el contrato de obra N°331 de 2018, cuyo objeto es **"REHABILITACION DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA".**

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA	
Contratante	MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
Contratista de obra	CONSORCIO POLIDEPORTIVO 2011-R/L JESUS DAVID QUINTERO DIAZ
Contrato de obra No.	N°109 de 2021
Valor del contrato	$ 1.074.638.352,00 MCTE
Plazo contrato de consultoría	4 meses
Fecha de inicio contrato laboral	cinco (5) de abril de 2022
Fecha de finalización contrato laboral	cinco (5) de octubre de 2022

La presente constancia se expide a los 24 días del mes de noviembre del 2022

Atentamente:

Firma: .....

Nombre: JESUS DAVID QUINTERO DIAZ.
R/L CONSORCIO POLIDEPORTIVO 2021

1327

ALCALDÍA MUNICIPAL
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
NIT N°800.096.766-7

Pueblo Nuevo
¡Compromiso de todos!

CONTRATO DE OBRA No. 109 DE 2021

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA.
CONTRATISTA	CONSORCIO POLIDEPORTIVO 2021
VALOR	MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.074.638.352) M/CTE
PLAZO	CUATRO (04) MESES
OBJETO	REHABILITACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA A CONSORCIO POLIDEPORTIVO 2021

Entre los suscritos a saber: **FIDEL ANTONIO MERCADO GONZALEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.893.706 expedida en Pueblo Nuevo, Córdoba, obrando en calidad de Alcalde de EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, mediante Acta de Posesión No. 001 de fecha 30 de diciembre de 2019, con facultades para celebrar contrato, que para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y **CONSORCIO POLIDEPORTIVO 2021 NIT:901534999-2**, Representada Legalmente por **JESUS DAVID QUINTERO DIAZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.066.722.952 de Pueblo Nuevo, quien en el curso de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, por la otra, quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, hemos convenido en celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la misión del Municipio de Pueblo Nuevo Córdoba, es Recuperar la gestión financiera, administrativa y los mecanismos de participación, que permitan ofrecer eficaz y eficientemente los bienes y servicios a la población y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque busca mejorar las condiciones de vida de la población Pueblo nuevense.

Que el Municipio de Pueblo Nuevo Córdoba desarrolló los respectivos estudios previos.

Que el presente contrato se seleccionó por medio de una Licitación Pública, identificada con el No.109 de 2021.

Que la propuesta del Proponente **CONSORCIO POLIDEPORTIVO 2021**, Representada Legalmente por **JESUS DAVID QUINTERO DIAZ**, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.066.722.952 de Pueblo Nuevo, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en el anexo técnico del proceso en el proceso No.109 de 2021

Que el contratista no está incurso en ninguna de la en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Constitución Política y demás disposiciones legales y en el evento de sobrevenir alguna de ellas, lo informará inmediatamente al **MUNICIPIO** para los fines a que haya lugar.

ALCALDÍA MUNICIPAL
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
NIT N°800.096.766-7

Pueblo Nuevo
¡Compromiso de todos!

Que previo el adelantamiento del Proceso de **LICITACION PUBLICA No. 109 de 2021**, adjudicado mediante Resolución No.417 de fecha 13 de octubre de 2021, que el proponente acredito toda la capacidad legal, jurídica y contractual para asumir la ejecución de los procesos.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1– Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **REHABILITACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**

Cláusula 2 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 o en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones
Acta de Inicio: Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de Ejecución de la obra objeto del contrato.
Acta de Entrega Definitiva: Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra: Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán consignadas las cantidades el porcentaje o en general, el desarrollo de obra realmente ejecutadas.
Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Contrato.
Anticipo: Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la Ejecución del contrato.No.064 - 2021 constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe Administrarse de acuerdo con la Ley.
Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos Con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Caducidad: Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 18 de la Ley 80de1993.
Cláusulas Excepcionales: Son las cláusulas de modificación unilateral, interpretación unilateral y terminación unilateral del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
NIT N°800.096.766-7

Pueblo Nuevo
¡Compromiso de todos!

Contratista: Es el adjudicatario del proceso de selección de contratistas No.114-2020
Contrato: Es el presente acuerdo de voluntades, que se celebra de acuerdo con la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como cualquier otra norma que adicione, modifique o complemente éstas normas. Este acuerdo también se celebra de acuerdo con las normas aplicables del régimen civil y comercial.
Cronograma de Implementación: Es el Cronograma presentado por el adjudicatario para llevar acabo e presente contrato.
Día(s) Calendarios: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil (es): Es cualquier dia comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil (es): Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso: Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación;(d) las Adendas;(e) las observaciones y sus respuestas;(f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el Contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Estimación del Riesgo: Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato: Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías de contrato.
Interpretación Unilateral: Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 15 de la Ley 80 de1993.
Modificación Unilateral: Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 16 de la Ley 80 de1993.
Multa: Facultad excepcional de la Entidad Contratante para imponer una sanción al Contratista por el incumplimiento del contrato. El objetivo de esta sanción es la conminación al contratista para que ejecute y termine el contrato, y por ende, no será aplicable cuando se aplique la cláusula de caducidad o terminación unilateral del contrato.
Obras Adicionales: Son aquellas obras, no pactadas inicialmente, que deben ejecutarse para cumplir con el objeto de la obra. Deben estar directamente relacionadas con el objeto contractualmente pactado.
Periodo Contractual: Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución de contrato

Pesos Colombianos: Es la moneda de curso legal en la República de Colombia

ALCALDÍA MUNICIPAL
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
NIT N°800.096.766-7

Pueblo Nuevo
¡Compromiso de todos!

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas y documentos que rigieron el proceso de selección del contratista. En estos, se señalaron las condiciones objetivas de tipo económico, técnico y jurídico, así como los plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes formularon su Propuesta para participar y en donde el Adjudicatario resultó como ganador.
Proceso de Contratación: Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento de plazo, lo que ocurra más tarde.
Proceso Sancionatorio: Procedimiento para la imposición de multas, sanciones o declarar el incumplimiento contractual, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley1474 de 2011
Riesgo: Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
Secop: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula3 – Alcance del objeto del Contrato

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del contrato es por la suma de **MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.074.638.352) M/CTE.** El cual se pagará de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato se cancelará por actas parciales de avance de obra, de acuerdo con el avance de la obra y/o la programación de obra objeto de obra. Para el pago de las actas el contratista deberá presentar los siguientes documentos: 1. Factura de cobro. 2. Resolución de facturación vigente. 3. En caso de ser consorcio y/o Unión temporal presentar cedula y rut de cada uno de los integrantes, así como también copia de la carta de conformación del consorcio y/o Unión temporal. 4. Acta numérica de avance de obra suscrita por contratista y visada por el interventor 5. Acta parcial de avance de obra suscrita por el interventor y contratista. 6. Informes de interventoria mensuales generados durante el periodo a facturar, recibidos a satisfacción por el supervisor. 7. Pago de la seguridad social integral del contratista y de sus empleados de los meses correspondientes a los presentados en el acta parcial. 8. Informes o certificados de cumplimiento a satisfacción del supervisor.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso que recibió del Municipio de Pueblo Nuevo y respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Quien suscribe el presente Contrato en nombre del Contratista está autorizado para el efecto.

5.4 Conoce, acepta y se obliga a cumplir con el código de Ética y buenas prácticas, así como con la Guía del Contrato de Obra Pública de Colombia Compra Eficiente.

5.5 Conoce las consecuencia de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 del pliego de condiciones.

5.6 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

5.7 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.8 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido en la propuesta presentada y posteriormente avalada por la Interventoría y supervisión del presente contrato. También se compromete a respetar y cumplir con el ordenamiento legal en su integridad.

5.9 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6– Plazo del Contrato

El contrato estará vigente desde la fecha de su firma por el término de CUATRO (04) MESES. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra será la fecha en la cual se suscriba ente las partes el acta de inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra será la fecha en la cual se suscriba el acta de entrega definitiva de la obra. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

Cláusula7– Obligaciones del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal

vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. **EL CONTRATISTA** de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
7. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, son responsabilidad del constructor.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1: Ejecutar adecuadamente las obras, para ello debe implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o la inadecuada ejecución de la obra. **2.** Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de la obra, y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado en al Municipio de PUEBLO NUEVO **3.** Instalar una valla informativa EN EL SITIO DE LA OBRA. **4.** Deberá cumplir con las normas vigentes relacionadas con las áreas ambientales protegidas, de seguridad industrial y salud ocupacional y garantizar la calidad de las obras, mediante el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRAS que como contratista realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. **5.** Garantizar que en la ejecución de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región. **6.** Cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en el pliego de condiciones y en el anexo No. Anexo técnico del proceso, los estudios del sector y los estudios previos de la Ejecutar adecuadamente las obras, para ello debe implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o la inadecuada ejecución de la obra. **7.** Cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en el pliego de condiciones y en el anexo No. Anexo técnico del proceso, los estudios del sector y los estudios previos de la **LICITACIÓN PÚBLICA N. 109 DE-2021.**

Cláusula 8–Derechos del Contratista

8.1 Recibir una remuneración por la obra ejecutada.

8.2 Comunicarle a la Entidad Estatal los acuerdos

8.3 Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará la Entidad Estatal para recibir las comunicaciones producto del presente contrato.

8.4Conocer, dentro del organigrama de la Entidad Estatal, los despachos u oficinas que puedan tener alguna injerencia en el presente contrato.

8.5 Conocer con anticipación suficiente a 15 días, los procesos sancionatorios o conminatorios iniciados por la Entidad contratante.

Cláusula 9- Obligaciones del Contratante

9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta.

9.2 Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.

9.3 Procurar en todo momento que se ejecute el objeto del presente Contrato.

9.4Mantener disponible cualquier sistema de comunicación entre la Entidad Estatal y el contratista.

Cláusula 10 –Derechos de la Entidad Estatal contratante

10.1 Rechazar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 11- Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasión en sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas a la Entidad Contratante en la Ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daño sin directos, interrupción de trabajo, fallos de funcionamiento en el sistema de computación, cualquier otro daño comercial o perdida derivada de fuerza mayor y caso fortuito de acuerdo con la ley o daños punitivos.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

La Entidad Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 13 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Entidad Estatal contratante adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera:

13.1 La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Es causal para imponer multas únicamente: a) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD CONTRATANTE tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la ENTIDAD CONTRATANTE por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. Para la imposición de multas se deberá respetar el debido proceso señalado en el art. 17 de la ley 1150 de 2012, cumplir con el procedimiento del art. 86 de la ley 1474 de 2011.

ALCALDÍA MUNICIPAL
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
NIT N°800.096.766-7

Pueblo Nuevo
¡Compromiso de todos!

Cláusula14 –Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista establecidas en el presente Contrato, éste deberá pagar a la Entidad Contratante, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula15 – Caducidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si EL **CONTRATISTA** incurre en alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que afecten de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y se evidencie que puede conducir a la paralización del mismo, el **MUNICIPIO** por medio de acto administrativo motivado podrá declarar la caducidad y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre

Cláusula 16 –Garantías

Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta el tipo de obra a realizar, el contratista se le exigirán los amparos de cumplimiento, estabilidad y calidad de las obras aseguramiento de la responsabilidad civil extracontractual y el pago de prestaciones sociales, e indemnizaciones del personal. De conformidad con el art. 7 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, el municipio exigirá al contratista la constitución de la una garantía única de cumplimiento mediante una póliza de seguros de una compañía de seguros o mediante los otros mecanismos señalados el mismo decreto, que tenga como beneficiario al MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO y EL MINISTERIO DEL DEPORTE, que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis 6 meses más.

2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad no exigirá garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

3. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a (5) años contado a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción el objeto contractual por el 10% del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de los amparos de que trata ésta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados Las garantías presentadas serán aprobadas, como requisito para suscribir el acta de Iniciación del contrato de obra.

4. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.

La Entidad exige una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad sea el asegurado. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual requerido en el presente Proceso de Contratación debe cumplir los siguientes requisitos:

I. El tomador debe ser el contratista.

II. Los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante.

III. Debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia.

IV. La póliza debe incluir los siguientes amparos: i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios.

V. El seguro debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

VI. El valor asegurado debe corresponder a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015. (artículos 2.2.1.2.3.1.17., y 2.2.1.2.3.2.9.)

Cláusula 17 –Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Estatal contratante, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante. Si el Contratista es objeto de una fusión o escisión empresarial o al cambio de control, la Entidad Estatal contratante tiene derecho a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Entidad Estatal contratante de tal operación y solicitar su consentimiento, Si la Entidad Estatal contratante considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la Cláusula 20.

Cláusula 20 - Indemnidad

19.1 El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Estatal contraté con ocasión de la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en la cláusula 5 del presente contrato, indemnización que no tendrá límite pues tales declaraciones fueron tenidas en cuenta para seleccionar al Contratista.

En caso que la Entidad Contratante verifique la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en los numerales clausula 5 deberá presentar por escrito la reclamación correspondiente al Contratista indicando la forma como considera que la violación o el incumplimiento debe ser solucionado con cargo al Contratista.

19.2 El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cual quiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente

Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la expliques o meramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

Las controversias que no pueda ser resuelta de forma directa entre las Partes, se resolverán siguiendo las siguientes opciones:

19.1 Cuando esté relaciona con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición, previa solicitud de arreglo elevado individual o arreglo conjunto entre las Partes.

El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.

19.2 Cuando la controversia no pueda someterse debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la de la ciudad de Sincelejo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje acordado por las partes en la ciudad de Montería, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a un Tribunal de Arbitramento.

El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Montería y estará sujeto al Reglamento el Centro de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Montería. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán los del Centro de Conciliación y Arbitraje La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres (3) árbitros nombrados.

Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia.

La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral, son de obligatorio cumplimiento para las Partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Entidad Contratante

Nombre: Municipio de Pueblo Nuevo

Correo: alcaldia@pueblonuevo-codoba.gov.co

Entidad Contratista

Nombre: CONSORCIO POLIDEPORTIVO 2021

Cláusula 24 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del secretario de Obras Publicas Municipal.

Cláusula 25 – Interventoría

La interventoría del presente Contrato será ejercida de manera externa.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

23.1 Estudios y Documentos Previos

23.2 El pliego de condiciones del proceso de selección No.109-2021, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento.

23.3 La oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las Partes, la publicación en el Secop y la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente contrato.

Cláusula 28 - Disponibilidad presupuestal

La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que re relaciona a continuación: 697 del 13/08/2021 por valor de $819.511.735 y cdp de acuerdo de vigencias futuras por valor de $255.254.620

Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 30 – Confidencialidad

ALCALDÍA MUNICIPAL
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
OFICINA DE CONTRATACIÓN
NIT N°800.096.766-7

Pueblo Nuevo
¡Compromiso de todos!

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las Partes deben mantenerla confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 31 – Liquidación

Posterior a la suscripción del Acta de Entrega Definitiva de la obra, las Partes deben liquidar el Contrato. En caso que el contratista se oponga o no exista un Acta de Entrega Definitiva de la obra, la Entidad Contratante podrá liquidar unilateralmente el presente contrato

Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Municipio de Pueblo Nuevo Córdoba y el domicilio contractuales la ciudad de Pueblo nuevo Córdoba

Para constancia se firma en Pueblo Nuevo a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2021

FIDEL ANTONIO MERCADO GONZALEZ
Alcalde Municipal

CONSORCIO POLIDEPORTIVO 2021
NIT:901534999-2
R.L. JESUS DAVID QUINTERO DIAZ
C.C. No. 1.066.722.952 de Pueblo Nuevo
Contratista

Elaboró: JIGA - Asesor Externo

ALCALDÍA MUNICIPAL
PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NIT N°800.096.766-7

Pueblo Nuevo
¡Compromiso de todos!

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 109 DE OCTUBRE 28 DE 2021

CONTRATISTA:	CONSORCIO POLIDEPORTIVO 2021
REP. LEGAL:	JESÚS DAVID QUINTERO DIAZ
OBJETO:	REHABILITACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA A CONSORCIO POLIDEPORTIVO 2021.
MODALIDAD:	LICITACIÓN PÚBICA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
INTERVENTOR:	G&C INGENIERIA S.A.S
REP. LEGAL:	DIEGO MAURICIO GOMEZ MONTAÑA
VALOR INICIAL:	$ 1.074.638.352,oo
% ANTICIPO:	00,oo%
VALOR ADICIONAL No. 1:	$ 119.329.781,46
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 1.193.968.133,46
PLAZO:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	ABRIL 05 DE 2022
FECHA ACTA PARCIAL 1:	JUNIO 13 DE 2022
FECHA ACTA DE SUSPENSION 1:	JUNIO 22 DE 2022
FECHA ACTA DE REINICIO 1:	JULIO 22 DE 2022
FECHA ADICION 1:	JULIO 29 DE 2022
FECHA ACTA PARCIAL 2:	AGOSTO 05 DE 2022
FECHA ADICION 2:	AGOSTO 26 DE 2022
FECHA ACTA PARCIAL 3:	SEPTIEMBRE 12 DE 2022
FECHA ACTA PARCIAL 4:	SEPTIEMBRE 30 DE 2022
AVANCE ACUMULADO:	100,00%
FECHA PRESENTE ACTA FINAL:	OCTUBRE 05 DE 2022

El día 05 de octubre de 2022, se reunieron en la oficina de Infraestructura del Municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba el Ingeniero **OSCAR IGNACIO ABAD SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.286.753 expedida en Pueblo Nuevo – Córdoba, en calidad de Secretario de Infraestructura y Supervisor del Contrato, el ingeniero **JESÚS DAVID QUINTERO DIAZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.006.722.952 expedida en Pueblo Nuevo – Córdoba, Rep. Legal del **CONSORCIO POLIDEPORTIVO 2021** identificado con NIT: **901.534.999-2**, en calidad de Contratista de Obra y el arquitecto **DIEGO MAURICIO GOMEZ MONTAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.956.423 expedida en Bogotá D.C, Rep. Legal **G&C INGENIERIA S.A.S** identificado con NIT: 900.202.250-7, en calidad de Interventor de la Obra, con el fin de suscribir el **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRAS** del contrato en referencia como a continuación se describe:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 1.074.638.352,oo
VALOR ADICIÓN No. 1:	$119.329.781,46
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 1.193.968.133,46
VALOR ACTA PARCIAL 1:	$237.216.881,87
VALOR ACTA PARCIAL 2:	$318.188.643.23
VALOR ACTA PARCIAL 3:	$211.107.329,70
VALOR ACTA PARCIAL 4:	$ 307.708.849,39
VALOR NETO A PAGAR ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRAS:	$119.746.429,27

SON: ***CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE.***

Para mayor constancia, se firma la presente a los cinco (05) días del mes de octubre del año 2022.

DIEGO MAURICIO GOMEZ MONTAÑA
Rep. Legal **G&C INGENIERIA S.A.S**
Interventor de la Obra

JESÚS DAVID QUINTERO DIAZ
Rep. Legal **CONSORCIO POLIDEPORTIVO 2021**
Contratista de Obra

OSCAR IGNACIO ABAD SUAREZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor del Contrato

7964

MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO - DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

REHABILITACION DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO EL PRADO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CONTRATO Nº LP-16N-2021	FECHA DE INICIO: ABRIL 05 DE 2022	VALOR DEL CONTRATO: $ 1,193,968,132.46

Pueblo Nuevo ¡Compromiso de todos!

ANEXO ACTA FINAL

			CONDICIONES ACTUALMENTE CONTRATADAS			ATA PARCIAL 1		ACTA PARCIAL No 2		ACTA PARCIAL No 3		ACTA PARCIAL No 4		ACTA FINAL		ACUMULADO		CANTIDADES POR EJECUTAR	
ITEM		ACTIVIDAD	UNID	V. UNITARIO	CANTIDAD	V. TOTAL			CANTIDAD	V. TOTAL	CANTIDAD	V. TOTAL	CANTIDAD	V. TOTAL					CANTIDAD	V. TOTAL
1		PRELIMINARES				$ 35,974,887.00		$ 31,696,968.00		$ 278,827.00		$ 0.00		$ 0.00		$ 0.00				$ 0.00
1.1		Cerramiento provisional en madera y malla de polisombra	m	$ 10,824.00	295.26	$ 3,196,739.00	295.26	$ 3,196,739.00	-	-	-	-	-	-	-	-	295.26	3,196,739.00	-	$ 0.00
1.2		Demolicion de pantalla tipo ventana (0.80 de material soporte)	m2	$ 6,649.00	1,049.68	$ 6,977,565.00	1,049.68	$ 6,977,565.00	-	-	-	-	-	-	-	-	1,049.68	6,977,565.00	-	$ 0.00
1.3		Demolicion de unidad en concreto (incluye retiro de material soportante)	m2	$ 101,084.00	83.72	$ 8,462,905.00	83.72	$ 8,462,905.00	-	-	-	-	-	-	-	-	83.72	8,462,905.00	-	$ 0.00
1.4		Demolicion de alfajia sin dovela, retiro de material soportante	m	$ 4,794.00	205.98	$ 987,661.00	205.98	$ 987,661.00	-	-	-	-	-	-	-	-	205.98	987,661.00	-	$ 0.00
1.5		Demolicion de muros de mampostería y ventana retiro de material soportante	m2	$ 5,044.00	55.41	$ 279,464.00	23.41	$ 118,064.00	32.00	161,400.00	-	-	-	-	-	-	55.41	279,464.00	-	$ 0.00
1.6		Demolicion de muro de mampostería y ventana retiro de material soportante	m2	$ 12,991.00	456.45	$ 5,929,010.00	456.45	$ 5,929,010.00	-	-	-	-	-	-	-	-	456.45	5,929,010.00	-	$ 0.00
1.7		Demolicion de pantalla cerramiento incluye retiro de material soportante	m2	$ 10,959.00	93.84	$ 1,028,305.00	93.84	$ 1,028,305.00	-	-	-	-	-	-	-	-	93.84	1,028,305.00	-	$ 0.00
1.8		Suministro de cubierta (incluye retiro de material soportante)	m2	$ 10,959.00	93.84	$ 1,028,305.00	93.84	$ 1,028,305.00	-	-	-	-	-	-	-	-	93.84	1,028,305.00	-	$ 0.00
2		CONSTRUCCION DE PLACA MULTIFUNCIONAL DEPORTIVA				$ 414,739,817.00		$ 93,597,429.00		$ 140,759,730.00		$ 77,201,992.00		$ 49,474,794.00		$ 53,515,669.25		$ 427,109,700.24		$ 6,270,219.37
2.1		PRELIMINARES																		
2.1.1		Localizacion, trazado y replanteo	m2	$ 2,720.00	2,720.87	$ 7,400,731.00	2,720.87	$ 7,400,731.00	-	-	-	-	-	-	610.00	2,579,400.00	2,149.87	6,964,711.00	-	$ 0.00
2.2		EXCAVACIONES Y RELLENOS																		
2.2.1		Excavaciones varias en clase tipo, incluye retiro hasta 10km	m3	$ 40,515.00	406.91	$ 16,160,764.52	326.91	$ 13,221,209.09	75.30	3,050,668.00	5.21	210,864.00	0.58	23,921.00	-	-	407.50	16,504,785.35	0.59	-$ 23,921.00
2.2.2		Relleno con material seleccionado compactado	m3	$ 159,275.00	122.79	$ 19,151,801.88	122.79	$ 19,147,120.00	-	-	-	-	-	-	-	-	122.79	19,147,120.00	0.05	$ 4,672.00
2.2.3		Relleno con material seleccionado compactado	m3	$ 201,172.00	161.67	$ 32,471,974.00	69.76	$ 14,064,127.00	26.50	5,137,536.00	36.71	5,769,017.00	20.06	4,907,716.00	-	-	167.04	33,814,396.00	6.17	-$ 1,746,419.00
2.3		ESTRUCTURAS EN CONCRETO																		
2.3.1		Solados en Concreto 2.000 psi	m3	$ 535,000.00	3.49	$ 1,866,447.00	1.99	$ 966,794.00	2.45	1,308,978.00	-	-	-	-	-	-	3.39	1,965,440.00	-	$ 0.00
2.3.2		Concreto de relleno de (4.000 psi)	m3	$ 2,830.00	6,731.86	$ 19,050,757.17	2,342.70	$ 6,629,561.00	5,469.54	37,392,291.00	175.19	1,164,028.00	-	-	-	-	8,460.00	57,860,970.33	246.86	$ 1,164,812.00
2.3.3		Viga T en concreto de 3.000 psi	m3	$ 964,900.00	9.78	$ 9,432,635.00	-	-	9.78	9,632,635.00	-	-	-	-	-	-	9.78	9,632,635.00	-	$ 0.00
2.3.4		Viga de amarre en concreto de 3.000 psi	m3	$ 964,900.00	3.09	$ 3,043,439.88	-	-	1.12	1,103,124.00	1.97	1,940,316.00	2.21	2,177,488.00	-	-	5.30	5,220,927.68	2.21	-$ 2,177,488.00
2.3.5		Muro pantalla en concreto de 3.000 psi	m3	$ 964,900.00	0.98	$ 945,293.00	-	-	0.98	945,293.00	-	-	-	-	-	-	0.98	945,293.00	0.97	$ 945,293.00
2.3.6		Muro en concreto de 3.000 psi	m3	$ 964,900.00	1.95	$ 1,920,617.00	-	-	1.95	945,293.00	-	-	-	-	-	-	1.95	945,293.00	-	$ 0.00
2.3.7		Viga de confinamiento de 0.15x0.20m en concreto de 3.000psi	m2	$ 964,900.00	5.93	$ 5,840,647.00	5.93	5,840,647.00	-	-	-	-	-	-	-	-	5.93	5,840,647.00	-	$ 0.00
2.3.8		Columnas rectangular en concreto de 2.0x0.30m en concreto de 3.000psi	m	$ 2,580,000.00	70.32	$ 181,560,000.00	70.32	$ 181,560,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	70.32	181,560,000.00	-	$ 0.00
2.3.9		Columna en U en concreto de 3.000psi	m	$ 2,580,000.00	97.35	$ 251,223,000.00	97.35	$ 251,223,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	97.35	251,223,000.00	-	$ 0.00
2.3.10		ESTRUCTURAS EN CONCRETO PARA GRADAS																		
2.3.11		Concreto para gradas en concreto de 3.000psi	m3	$ 1,193,600.00	22.17	$ 26,464,875.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22.17	26,464,875.00	-	$ 0.00
2.3.12		Viga viga en concreto de 3.000psi	M3	$ 964,900.00	6.33	$ 6,109,500.00	6.33	$ 6,109,500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	6.33	6,109,500.00	-	$ 0.00
2.3.13		Concreto para vigas de cimentacion y/o cuerpo de la 3.000psi	m3	$ 964,900.00	13.12	$ 12,922,397.84	11.74	$ 11,563,102.00	-	-	-	-	-	-	-	-	11.74	11,563,102.68	1.38	$ 1,359,294.00
2.3.14		Concreto para columnas en concreto de 3.000psi	m3	$ 1,193,600.00	7.44	$ 8,882,864.00	5.28	$ 6,305,965.00	2.16	2,427,093.00	-	-	-	-	-	-	7.44	8,882,864.00	-	$ 0.00
2.3.15		Concreto para vigas de amarre y viga en en contenido en 3.000psi	m3	$ 964,900.00	16.72	$ 16,488,969.04	-	-	12.40	12,213,157.00	3.63	3,645,755.00	-	-	-	-	16.00	15,758,912.00	0.72	$ 729,151.00
2.4		MAMPOSTERIA Y PAÑATE																		
2.4.1		Levantado en bloque macizo de ladrillo 1.00m	m2	$ 102,191.00	117.20	$ 11,493,749.00	-	-	14.40	1,471,219.00	46.52	4,057,191.00	22.90	2,339,647.00	-	-	83.82	8,768,057.76	29.38	$ 2,725,691.00
2.4.2		Pañete en mortero 1:4	m2	$ 97,760.00	709.14	$ 69,317,497.00	-	-	10.20	1,088,427.00	-	-	7.09	746,063.00	-	-	46.70	1,365,208.00	173.65	$ 4,827,119.00
2.5		SISTEMA DE DRENAJE																		
2.5.1		Pozo de registro 0.7x0.7m	und	$ 531,800.00	3.00	$ 1,594,800.00	-	-	2.00	1,023,224.00	-	-	2.00	1,023,224.00	-	-	4.00	2,046,448.00	1.00	$ 511,632.00
2.5.2		Suministro e instalacion de tuberia 6" de drenaje	ml	$ 69,841.00	70.00	$ 4,889,260.00	-	-	35.00	2,444,630.00	-	-	35.00	2,444,630.00	-	-	70.00	4,889,260.00	-	$ 0.00
2.6		PISOS Y ACABADOS																		
2.6.1		Piso liso en concreto de 3.500 psi en 10cm	m2	$ 92,472.00	1,100.57	$ 97,760,711.15	-	-	567.10	46,709,871.00	372.11	30,668,244.00	168.69	15,961,477.00	-	-	1,107.89	93,019,951.00	21.30	$ 1,794,800.00
2.6.2		Pintura para demarcacion de cancha	m2	$ 32,931.00	909.74	$ 31,996,064.16	-	-	-	-	-	-	-	-	997.30	31,947,174.27	997.30	31,947,174.27	20.00	$ 1,642,320.00
2.6.3		Pintura vinilo	m2	$ 26,040.00	119.67	$ 2,932,925.00	-	-	-	-	-	-	-	-	119.99	3,178,601.34	119.99	3,178,601.34	5.00	$ 245,670.00
2.6.4		Suministro y instalacion de poste para tablero de baloncesto en acero de 10 mm con una malla de anclaje, tablero de baloncesto en acrilico 10 mm con una malla de anclaje, aro de baloncesto en acero de 5/8" con malla de anclaje	und	$ 7,918,176.00	2.00	$ 15,836,352.00	-	-	-	-	-	-	-	-	2.00	15,836,352.00	2.00	15,836,352.00	-	$ 0.00
2.7		CUBIERTA																		
2.7.1		Lamina arquitectonica incluye perfil de la lamina y tornillos autoperforantes	M2	$ 75,511.00	157.59	$ 11,899,778.00	-	-	-	-	-	-	157.59	11,899,778.00	-	-	157.59	11,899,778.00	-	$ 0.00
2.7.2		Correa PTR 50X100X2mm	ML	$ 69,671.00	-	$ 0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	$ 0.00
2.7.3		Correa PC 100X50X3MM	ML	$ 85,254.00	-	$ 0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	$ 0.00
2.7.4		PC 150X50X3mm	ML	$ 105,481.00	-	$ 0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	$ 0.00
2.7.5		Columna inclinada HEA 300	ML	$ 458,775.00	-	$ 0.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	$ 0.00
3		CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA				$ 167,219,296.63		$ 42,664,414.00		$ 32,245,665.00		$ 39,194,422.00		$ 50,734,582.00		$ 52,797,722.05		$ 217,636,825.75		$ 9,076,529.37
3.1		ESTRUCTURAS EN CONCRETO																		
3.1.1		Solado de refuerzo de 60.000 psi	m3	$ 6,809.00	720.70	$ 4,907,924.00	-	-	389.07	2,663,491.00	171.54	1,180,600.00	429.15	2,926,779.00	-	-	989.76	6,750,870.00	266.04	$ 1,814,500.00
3.1.2		Viga de cimentacion en concreto de 3.000 psi	m3	$ 724,400.00	2.56	$ 2,308,272.00	-	-	1.12	811,431.00	1.20	869,360.00	2.06	1,505,491.00	-	-	4.38	3,186,116.72	1.48	$ 1,076,844.00
3.1.3		Viga riostra en concreto de 3.000 psi	m3	$ 767,640.00	1.02	$ 777,604.00	-	-	0.24	181,810.00	0.60	454,526.00	0.49	361,196.00	-	-	1.33	1,007,532.00	0.33	$ 251,809.00
3.1.4		Solado en concreto de 2.000 psi	m3	$ 738,599.00	230.00	$ 8,868,573.00	-	-	165.20	7,147,448.00	-	-	30.80	1,496,009.00	-	-	224.00	8,643,457.00	5.94	$ 225,116.00
3.2		MAMPOSTERIA Y PAÑATE																		
3.2.1		Levantado en bloque 0.10m	m2	$ 60,410.00	85.74	$ 5,179,503.00	-	-	45.00	2,718,450.00	27.00	1,631,070.00	7.60	459,196.00	-	-	71.60	4,808,636.00	6.15	$ 370,917.00
3.2.2		Pañete en mortero 1:4	m2	$ 77,766.00	151.28	$ 4,230,462.00	-	-	90.00	7,496,940.00	60.00	1,665,960.00	17.60	468,582.00	-	-	167.60	4,631,241.00	16.15	$ 4,451,741.00
3.3		MEJORAMIENTO DE CERRAMIENTO EXISTENTE																		
3.3.1		Suministro e instalacion de malla eslabonada	m2	$ 53,730.00	967.00	$ 51,957,720.00	598.84	$ 32,031,767.00	147.20	13,797,792.00	104.00	9,748,440.00	59.06	5,555,969.00	-	-	609.10	57,663,968.54	72.00	$ 6,803,240.00
3.3.2		Estructura en acero para soporte de malla eslabonada	m2	$ 53,024.00	84.00	$ 7,095,736.00	-	-	-	-	52.00	4,897,408.00	103.29	9,659,903.00	-	-	155.29	14,557,310.80	71.22	$ 6,664,400.00
3.3.3		Retiro/remocion de estructura existente de malla eslabonada	m2	$ 59,400.00	175.00	$ 17,767,956.00	149.47	$ 11,802,647.00	26.58	2,940,311.00	-	-	43.55	3,328,957.00	-	-	219.60	20,071,915.00	43.35	$ 4,208,957.00
3.4		PINTURA Y ACABADOS																		
3.4.1		Pintura tubular 2 manos	m2	$ 26,946.00	469.00	$ 13,079,994.00	-	-	-	-	-	-	482.69	12,661,797.00	-	-	482.69	12,661,797.00	0.31	$ 366,720.00
3.4.2		Pintura de seguridad para malla	m	$ 104,647.00	70.00	$ 7,515,304.00	-	-	-	-	-	-	43.30	10,168,675.00	-	-	43.30	10,168,675.00	11.00	$ 2,643,771.00
3.4.3		Pintura para puerta	m	$ 204,647.00	170.29	$ 28,719,439.60	-	-	-	-	80.00	16,797,760.00	42.24	9,903,659.00	-	-	122.24	26,779,419.60	-	$ 0.00
3.4.4		Suministro e instalacion de puertas en tubular galvanizado de 2" y malla eslabonada	und	$ 1,148,261.00	2.00	$ 2,297,722.00	-	-	-	-	-	-	-	-	2.00	2,297,722.00	2.00	2,297,722.00	-	$ 0.00

1965

4	INSTALACIONES ELECTRICAS				$ 113,373,419.36				$ 0.00		$ 11,845,211.00		$ 76,084,209.00		$ 31,450,000.00		$ 119,379,418.45		$ 0.00
	1. RED DE BAJA TENSION INTERNA Y EXTERNA				-			-	-		-		-		-		-		
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN BAJA TENSION EN CABLE 2 X N8F+1 X N.4N AWG EN COBRE THWN 75° C, BAJADA	ML	$ 47,596.50	45.00	$ 2,132,647.00			-	-		-	45.00	2,132,647.00		-	45.00	2,132,647.00	-	$ 0.00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA SUBTERRANEA EN BAJA TENSION EN CABLE 2 X N2F+1 X N.4N +NET AWG EN COBRE THWN 75° C, BAJADA	ML	$ 65,340.00	50.00	$ 3,267,000.00			-	-		-	50.00	3,267,000.00		-	50.00	3,267,000.00	-	$ 0.00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRO DE MEDICION DIRECTA EN BAJA TENSION CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR 12 CIRCUITOS, CON S	UND	$ 908,901.33	1.00	$ 908,901.33			-	-		-	1.00	908,901.00		-	1.00	908,901.33	-	$ 0.00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENTRO DE MEDICION DIRECTA EN BAJA TENSION CON PUERTA Y ESPACIO PARA TOTALIZADOR 12 CIRCUITOS, CON S	UND	$ 866,401.33	1.00	$ 866,401.33			-	-		-	1.00	866,401.00		-	1.00	866,401.33	-	$ 0.00
4.5	SUMINISTRO E INSTALACION CANALIZACION EN DUCTO PVC DE 1 1/2" SUBTERRANEA	MTS	$ 23,466.00	45.00	$ 1,055,700.00			-	-		-	45.00	1,053,000.00		-	45.00	1,053,000.00	-	$ 0.00
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS ELECTRICO GFCI	UND	$ 70,454.29	2.00	$ 140,908.58			-	-		-	2.00	140,109.00		-	2.00	140,109.58	-	$ 0.00
4.7	SUMINISTRO E INSTALACION SALIDA PARA LAMPARA DECORATIVA LED CON MASTIL METALICO 50 W +150 Lm	UND	$ 1,253,000.00	27.00	$ 49,950,000.00			-	-		-	10.00	18,500,000.00	17.00	31,450,000.00	27.00	49,950,000.00	-	$ 0.00
4.8	SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTORES LED 400W 240 V 28000 Lm	UND	$ 865,000.00	16.00	$ 14,160,000.00			-	-		-	16.00	14,169,600.00		-	16.00	14,160,000.00	-	$ 0.00
4.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR AISLADO # 12 AWG EN COBRE THWN 75°	ML	$ 15,004.00	220.00	$ 3,432,000.00			-	-		-	220.00	3,432,000.00		-	220.00	3,432,000.00	-	$ 0.00
4.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR AISLADO # 10 AWG	ML	$ 12,760.00	581.00	$ 7,410,240.00			-	-		-	581.00	7,420,240.00		-	581.00	7,410,240.00	-	$ 0.00
4.11	SUMINISTRO E INSTALACION CANALIZACION EN DUCTO PVC DE 1/2" EMPOTRADA EN MURO O PISO	ML	$ 7,031.41	105.00	$ 738,298.44			-	-		-	105.00	738,298.00		-	105.00	738,298.44	-	$ 0.00
4.12	SUMINISTRO E INSTALACION CANALIZACION EN DUCTO PVC DE 1" EMPOTRADA EN MURO O PISO	ML	$ 23,400.00	417.00	$ 9,757,800.00			-	-		-	417.00	9,757,800.00		-	417.00	9,757,800.00	-	$ 0.00
4.13	SUMINISTRO E INSTALACION CANALIZACION TUBO METALICO EMT DE 1/2" EN TECHO, CIELO RASO O A LA VISTA	ML	$ 24,356.60	6.00	$ 146,140.12			-	-		-	6.00	146,140.00		-	6.00	146,140.12	-	$ 0.00
4.14	SUMINISTRO E INSTALACION PUESTA A TIERRA PARA TABLERO DE DISTRIBUCION	UND	$ 186,584.67	1.00	$ 186,584.67			-	-		-	1.00	186,584.00		-	1.00	186,584.67	-	$ 0.00
4.15	SUMINISTRO E INSTALACION PUESTA A TIERRA Y VARILLA CAPTADORA TORRES DE ILUMINACION CANCHA	UND	$ 500,193.67	4.00	$ 2,000,774.67			-	-		-	4.00	2,000,776.00		-	4.00	2,000,774.67	-	$ 0.00
4.16	SUMINISTRO E INSTALACION PUESTA A TIERRA MASTIL METALICO LUMINARIAS DECORATIVAS	UND	$ 350,840.00	27.00	$ 9,472,680.00			-	-		-	27.00	9,633,600.00		-	27.00	9,472,680.00	-	$ 0.00
4.17	SUMINISTRO E INSTALACION CAJA DE REGISTRO AUXILIAR DE REFLECTORES	UND	$ 323,199.67	4.00	$ 1,292,799.22			-	-		-	4.00	1,256,799.00		-	4.00	1,292,799.22	-	$ 0.00
4.18	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION CAJA DE REGISTRO 60X60 CMS EN	UND	$ 382,104.67	32.00	$ 12,227,349.44			-	-	1.00	11,845,211.00	1.00	382,104.00		-	33.00	12,227,316.00	-	$ 0.00
5	MOBILIARIO URBANO Y SEÑERISTICA				$ 96,715,133.84		$ 6,658,000.00		$ 55,244,660.00		$ 0.00		$ 27,536,331.00		$ 1.00		$ 89,439,996.00		$ 6,884,133.84
5.1	Placa en concreto estampado de 30 M pa para graderia incluye anclaje refuerzo de temperatura	m2	$ 140,000.00	243.00	$ 34,164,000.00			219.92	30,789,080.00		-	25.84	3,617,049.00		-	243.76	34,406,129.00	2.16	-$ 302,129.00
5.2	Suministro e Instalacion de Banca en concreto tipo 3 L=2.00 4S	und	$ 1,219,934.00	15.00	$ 18,744,510.00			-	-		-	15.00	18,744,510.00		-	15.00	18,744,510.00	-	$ 0.00
5.3	Suministro e Instalacion de Cesta de basura (sin bombona o similar en	und	$ 757,833.00	5.00	$ 3,769,165.00			-	-		-	5.00	3,769,165.00		-	5.00	3,769,165.00	-	$ 0.00
5.4	Rampa en concreto de 3000 psi Fundac Inclu L= 0.40 , F=0.15m	m	$ 68,500.00	363.89	$ 25,834,795.00	100.00	$ 6,850,000.00	263.89	17,284,795.00		-	-	-		-	363.89	24,134,795.00	-	$ 1,700,000.00
5.5	Relleno con material seleccionado compactado	m3	$ 155,572.18	94.97	$ 14,777,969.84			46.62	7,270,791.00		-	2.28	355,616.00		-	49.40	7,626,406.84	46.57	$ 7,151,253.84
6	ITEM NO PREVISTO				$ 50,154,793.44				$ 13,198,778.00		$ 36,581,235.00		$ 38,525,630.27		$ 3,917,375.00		$ 82,722,924.00		-$ 2,520,122.29
NP1	PTC 0.25mm	ml	$ 67,410.00	64.35	$ 4,338,429.00			-	-	41.01	2,764,257.00	27.34	1,854,171.00		-	68.35	4,618,428.00	-	$ 0.00
NP2	PTC 0.35mm	ml	$ 123,754.00	68.56	$ 8,483,752.00			-	-	31.50	3,897,741.00	37.06	4,585,311.00		-	68.56	8,483,052.00	-	$ 0.00
NP3	PTC 0.50mm	ml	$ 109,453.00	56.00	$ 6,129,368.00			-	-	33.61	3,681,681.00	22.40	1,947,737.00		-	56.00	5,629,368.00	-	$ 0.00
NP4	PTC 1mm	ml	$ 269,661.00	37.05	$ 10,356,129.00			-	-	10.53	4,059,672.00	14.82	4,159,248.00		-	37.05	10,356,120.00	-	$ 0.00
NP5	BARRA LISA 1/2" NTC161	ml	$ 30,066.00	42.64	$ 1,320,390.00			-	-		-	42.64	1,320,390.00		-	42.64	1,320,390.00	-	$ 0.00
NP6	BARRA LISA 3/8" NTC161	ml	$ 29,082.00	121.84	$ 3,616,455.00			-	-		-		-	121.84	3,616,454.88	121.84	3,616,454.88	-	$ 0.00
NP7	PERFIL C 120x60x15x2.0MM	ml	$ 64,904.00	144.54	$ 9,381,224.00			-	-		-	144.54	9,381,224.00		-	144.54	9,381,224.00	-	$ 0.00
NP8	Demolicion de viga de cimentacion, andenes, retiro de material sobrante	m3	$ 143,229.00	36.72	$ 5,261,370.00	36.72	$ 5,261,370.00		-		-		-		-	36.72	5,261,370.00	-	$ 0.00
NP9	Placa preesforzadas fundidas insitu concreto de 3000psi, Acero de refuerzo Fy de 1/2" y estribos de 3/8" @0.3m	ml	$ 447,856.00	20.00	$ 8,841,120.00			18.00	8,047,008.00	2.00	894,112.00	8.00	3,576,448.00		-	28.00	12,517,568.00	8.00	-$ 3,576,448.00
NP10	Viga en concreto de 3000 psi para muro de altura de 4m, 25x25 H=.40 anclaje a cimentacion de refuerzo en acero liso	und	$ 213,686.00	27.00	$ 5,769,522.00			-	-	27.00	5,769,522.00		-		-	27.00	5,769,522.00	-	$ 0.00
NP11	Sellado de juntas en pavimento rigido	ml	$ 12,073.00	671.86	$ 10,325,966.00			-	-	662.50	8,748,795.00	192.19	2,539,257.27	24.93	300,921.08	809.63	10,302,975.43	27.80	-$ 336,640.00
NP12	Regla de acero galvanizado, de 200 mm de ancho, pero completa de 200 mm de ancho interior y 300 mm de alto, carril de rodadura 10 MM (incluye anclajes	ml	$ 109,192.00	33.32	$ 3,638,277.44			-	-	29.83	3,255,902.00		-		-	29.83	3,253,901.60	3.52	$ 384,296.00
	TOTAL COSTO DIRECTO				$ 309,344,334.27		$ 190,647,954.00		$ 242,237,222.00		$ 158,787,561.00		$ 204,355,251.27		$ 91,290,705.49		$ 339,244,204.27		$ 0.00
	ADMINISTRACION 25%				$ 121,036,866.85		$ 26,732,592.00		$ 48,497,464.40		$ 32,156,512.20		$ 48,871,150.25		$ 18,210,141.29		$ 141,580,046.55		$ 0.00
	IMPREVISTOS 5%				$ 24,867,216.71		$ 9,632,299.70		$ 12,118,866.10		$ 8,191,128.05		$ 11,717,787.50		$ 4,590,035.29		$ 45,467,216.71		$ 0.00
	UTILIDAD 5%				$ 24,867,216.71		$ 9,632,299.70		$ 12,118,866.10		$ 8,191,128.05		$ 11,717,787.50		$ 4,590,035.29		$ 45,467,216.71		$ 0.00
	IMPLEMENTACION DEL POAS Y PLAN DE MANEJO DE TRANSITO				$ 11,820,498.92		$ 2,340,489.67		$ 2,150,124.63		$ 2,000,000.40		$ 3,046,372.75		$ 1,145,511.47		$ 11,820,498.92		$ 0.00
	VALOR TOTAL OBRA				$ 1,193,968,133.46		$ 237,216,881.07		$ 318,188,643.23		$ 211,107,329.70		$ 307,706,819.30		$ 119,746,429.27		$ 1,197,568,133.46		$ 0.00

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 1,193,968,133.46
VALOR EJECUTADO ACTA FINAL	$ 119,746,429.27
PORCENTAJE DE EJECUCION PARCIAL	10.03%
TOTAL VALOR A PAGAR ACTA FINAL	$ 119,746,429.27
TOTAL VALOR EJECUTADO ACUMULADO	$ 1,193,968,133.46
PORCENTAJE DE EJECUCION ACUMULADO	100.00%
VALOR SALDO	$ -

NOTA: 1. En la presente acta se amortiza el cien por ciento (100%) de anticipo del contrato en cero pesos ($0).

2. El valor a pagar en la presente acta es por un valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($119.746,429.27)

Para constancia se firma por las partes que intervienen en el presente, a los cinco (05) días del mes de octubre del año 2022

JESUS DAVID CONTRERO DIAZ
R.L. CONSORCIO POLIDEPORTIVO 2021
CONTRATISTA

DIEGO MAURICIO GOMEZ MONTANA
R.L. G&C INGENIERIA SAS
INTERVENTORIA

OSCAR IGNACIO MEJIA SUAREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:57:35 AM horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1066736802**

Apellidos y Nombres: **HERRERA PEREZ GUSTAVO ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299543561

PIB
11:11:49

Bogotá DC, 16 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ADOLFO HERRERA PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1066736802:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2026 10:59:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1066736802** y Nombre: **GUSTAVO ADOLFO HERRERA PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143975142** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 11:13:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1066736802
Código de Verificación	1066736802260716111331

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.066.736.802**

HERRERA PEREZ

APELLIDOS

GUSTAVO ADOLFO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAR-1991**

PLANETA RICA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-JUL-2009 PLANETA RICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1302800-00172654-M-1066736802-20090825 **0015**393387A 2 30394915

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.067.959.976**

HERRERA PEREZ

APELLIDOS

JESUS DAVID

NOMBRES

Jesus David Herrera P.

FIRMA



Scanned with CamScanner





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-FEB-1998**

PLANETA RICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-MAY-2016 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1300100-00838461-M-1067959976-20160702 **0050**32364A 1 45372549

Scanned with CamScanner

SEPARADOR N° 3

HOJA DE VIDA – FUNCIÓN PÚBLICA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: ALIANZA JGL S.A.S

SIGLA | NIT No. 902002553 - 2

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [NAL. X] [DPTL.] [DIST.] [MPL.] [OTRO] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0 8] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1 1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: CORDOBA

MUNICIPIO: MONTERIA | DIRECCIÓN: CALLE 50 A NUMERO 14 C- 81

TELÉFONOS: 3023768829 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
3 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS	4 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE PEDRO DE URABA	X		3218310681	4 /06/2026	$400.000.000
CONSORCIO PATIO TALLER LC		X	6047838295	12/11/2025	$276.693.664,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: HERRERA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): PEREZ | NOMBRES: JESUS DAVID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 1.067.959.976, | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA Jesus David Herrera P. | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 4/06/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

HV FUNCION PUBLICA S&GB GROUP

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: S&GB GROUP S.A.S.

SIGLA:

NIT No. 901.360.023-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: BOGOTÁ .D.C

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN: CRA 9B #134B-85 ED MADERO OF 402

TELÉFONOS: 3102954293

FAX:

APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: BANQUETH

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): GONZÁLEZ

NOMBRES: JOSÉ FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1.007.709.822

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 17 de JUNIO de 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

SEPARADOR N° 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/07/2026 - 14:07:30
Recibo No. S001250919, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KAwnJHPr31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ALIANZA JGL S.A.S.
Nit : 902002553-2
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 229505
Fecha de matrícula: 24 de octubre de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 19 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 50A N 14C - 81 TORRE 3 APTO 504
Barrio : BARRIO MONTEVERDE
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : alianzajgl@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3218310681
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 50A N 14C - 81 TORRE 3 APTO 504
Barrio : BARRIO MONTEVERDE
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : alianzajgl@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 10 de septiembre de 2025 de la Asamblea Constitutiva de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2025, con el No. 70894 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ALIANZA JGL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá por objeto principal la prestación de servicios de

construcción, consultoras e interventoras de obras civiles, arquitectónicas, urbanísticas e infraestructura en general, desarrollo de actividades orientadas a la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente tanto públicas como privadas. así mismo, podrá desarrollar las siguientes actividades: la elaboración de estudios, diseños arquitectónicos, estructurales, urbanísticos y de ingeniería en general. la prestación de servicios de consultoría, interventoría, asesoría técnica, administrativa, financiera y legal, relacionados con proyectos de construcción, infraestructura, transporte y urbanismo. construcción, diseño, pavimentación, mantenimiento y rehabilitación de vías urbanas, rurales, carreteras, autopistas, puentes, box culverts, obras de drenaje, andenes y demás estructuras viales, señalizaciones de vías. ejecución y construcción de obras de infraestructura sanitaria como acueductos, alcantarillados, plantas de tratamiento de agua potable (ptap) y aguas residuales (ptar), así como sistemas de drenaje pluvial. construcción, diseño, planeación. ejecución, supervisión, dirección técnica, interventoría , consultoría , promoción, urbanización , remodelación restauración , ampliación, adecuación, mantenimiento y demolición d edificaciones , infraestructura vial, obras hidráulicas , eléctricas , sanitarias, de telecomunicaciones , paisajismo, instalaciones deportivas, parques , puentes, túneles, sistema de acueducto y alcantarillado, construcción de edificios residenciales y no residenciales. instalación, mantenimiento y operaciones de redes de servicios públicos domiciliarios: agua potable, saneamiento básico, energía eléctrica telecomunicaciones, gas natural y demás servicios conexo. desarrollo de proyectos de urbanismo, incluyendo obras de espacio público parques, andenes, ciclorutas, zonas recreativas, alumbrado público, redes' demás elementos que conforman el desarrollo urbano integral. el arrendamiento, compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinaria, equipos, herramientas y materiales para la construcción y afines. • remoción y movimiento de tierras, incluyendo actividades de excavación, nivelación compactación, relleno, corte de terreno, estabilización de taludes y disposición de material, como parte de procesos constructivos o de preparación de terreno para obras civiles o urbanísticas. desarrollo de proyectos de reforestación, revegetalización, arborización urbana, restauración ecológica y recuperación de ecosistemas degradados, incluyendo viveros, producción de plántulas, siembra de especies nativas y monitoreo ambiental. la prestación de servicios de transporte de carga, maquinaria, materiales y equipos, tanto a nivel urbano como intermunicipal o nacional. la comercialización y suministro de materiales, insumos, herramientas y productos terminados o semiterminados relacionados con la construcción, remodelación, urbanismo, infraestructura y afines. la ejecución de proyectos inmobiliarios, incluidas actividades de urbanización, parcelación, remodelación, diseño y construcción de edificaciones para venta o arriendo, prestación de servicios de consultoría y asesoría ambiental en temas de sostenibilidad, gestión ambiental, evaluación de impacto ambiental y cumplimiento normativo. • interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental. desarrollo y ejecución de proyectos de reforestación, recuperación de ecosistemas, conservación de cuencas hidrográficas y restauración ambiental. • diseño e implementación de sistemas de gestión ambiental para entidades públicas y privadas. educación ambiental, campañas de concientización ecológica y capacitación en prácticas sostenibles a nivel comunitario, empresarial y educativo. manejo integral de residuos sólidos, reciclaje, compostaje y aprovechamiento de materiales reutilizables, comercialización de productos ecológicos, sostenibles o biodegradables. • promoción e instalación de energías limpias y tecnologías verdes, tales como energía solar, eólica o eficiencia energética producción y venta de insumos agroecológicos, semillas. asi mismo, la sociedad podrá participar en procesos de contratación con entidades públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras, incluyendo la celebración de contratos de concesión, obras civiles, consultorías, interventorías, y ejecución de proyectos de infraestructura ambiental y sostenible. diseño, suministro, instalación, operación, mantenimiento y comercialización de sistemas de energía solar fotovoltaica, térmica o hibrida, incluyendo paneles solares, baterías, inversores,

estructuras de soporte, cableado y demás comercialización, distribución, importación y exportación de materiales equipos, herramientas, maquinaria, repuestos e insumos relacionados con la construcción, urbanismo, energía renovable y medio ambiente, incluyendo productos nacionales y extranjeros, nuevos o reacondicionados. consultoría y estudios técnicos para la implementación de soluciones energéticas limpias y sostenibles en viviendas, edificaciones, empresas, zonas rurales o entidades publicas. cria, reproducción, engorde, comercialización y explotación de todo tipo de ganado: bovino porcino, bufalino, ovino, avicola, acuícola, entre otros. producción, cultivo, comercialización, importación y exportación de productos agrícolas, agropecuarios, semillas, fertilizantes y agroquímicos. • desarrollo y manejo de sistemas agroecológicos, agricultura sostenible, cultivos orgánicos, producción de alimentos y forrajes. • compra, venta, comercialización, importación. exportación, transformación, distribución, almacenamiento y transporte de productos forestales, incluyendo madera, derivados de especies autorizadas por la ley, cumpliendo estrictamente con las normativas ambientales vigentes, así como la prestación de servicios relacionados con la industria forestal, incluyendo asesoría en manejo sostenible y certificaciones ambientales. la sociedad podrá además realizar actividades conexas y complementarias relacionadas con el sector forestal. prestación de servicios de asesoría técnica, gestión y proyectos en el sector agropecuario y agroindustrial. la compra, venta, comercialización, importación, exportación, distribución, suministro y prestación de servicios relacionados con productos de papelería, equipos de cómputo, accesorios y periféricos tecnológicos, sistemas y dispositivos de redes de comunicación, cámaras de seguridad y videovigilancia, así como muebles y equipamiento para oficinas. la sociedad podrá además realizar actividades conexas y complementarias relacionadas con la adquisición y comercialización de dichos bienes, sean rurales o urbanos, propios o de terceros y gestión de proyectos inmobiliarios de tipo residencial, comercial, industrial o institucional, incluyendo sij financiación, gerencia y comercialización. importar, exportar, comercializar, distribuir, almacenar y transportar materiales, equipos, herramientas, maquinaria, insumos y tecnologías relacionadas con la industria de la construcción. la sociedad también podrá formar parte de uniones temporales, consorcios, como contratista, subcontratista, asociaciones público-privadas (app) , joint ventures u otras formas de asociación o cualquier otra figura contractual o asociativa permitida por la ley, con el fin de ejecutar obras, prestar servicios o desarrollar proyectos relacionados con su objeto social con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. en desarrollo de sij objeto, la sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, celebrar contratos de toda naturaleza, realizar operaciones comerciales, industriales, financie conexas complementaria o necesaria para el cumplimiento de sij objeto. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad licita relacionada o conexa con sij objeto principal y, en general, todas aquellas operaciones comerciales o civiles que sean necesarias para el cumplimiento de sij objeto social

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00

Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien podrá tener un suplente si la asamblea en cualquier momento considera necesario designarlo para que asuma las funciones que específicamente se le deleguen o para remplazar al principal en sus faltas temporales, accidentales o absolutas. La representación legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas, la Asamblea General de Accionistas, designara al representante legal por periodo indefinido, si así to dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razones de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relaciones directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Funciones del suplente del representante legal: La socie podrá tener un (1) suplente del Representante legal elegido por la Asamblea General de Accionistas, quien reemplazará Representante legal en sus faltas Accidentales, temporales y definitivas, EI período del suplente será igual al Representante legal y tendrá sus mismas funciones podrán ser reelegidos indefinidamente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 10 de septiembre de 2025 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2025 con el No. 70894 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS DAVID HERRERA PEREZ	C.C. No. 1.067.959.976
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DIANA MARIA VALLE PITALUA	C.C. No. 50.929.983

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4111
Otras actividades Código CIIU: F4112 G4663

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/07/2026 - 14:07:30
Recibo No. S001250919, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KAwnJHPr31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.067.959.976**

HERRERA PEREZ

APELLIDOS

JESUS DAVID

NOMBRES

Jesus David Herrera P.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-FEB-1998**

PLANETA RICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-MAY-2016 MONTERIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1300100-00838461-M-1067959976-20160702 **0050332364A 1** 45372549

EXISTENCIA S&GB GROUP

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2026 Hora: 16:38:45
Recibo No. AB26160787
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26160787AFD82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: S&GB GROUP SAS
Nit: 901360023 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03210252
Fecha de matrícula:	28 de enero de 2020
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	13 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

El empresario cumple con los requisitos de pequeña empresa joven para acceder al beneficio que establece el artículo 3 de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario S&GB GROUP SAS realizó la renovación en la fecha: 13 de marzo de 2026.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 3.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 9 B 134 B 85 Edificio Madero Oficina 402
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	sygbgroup@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3014314585
Teléfono comercial 2:	3222015296
Teléfono comercial 3:	3102954293

Dirección para notificación judicial:	Cr 9B #134B-85 Of 402
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2026 Hora: 16:38:45
Recibo No. AB26160787
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26160787AFD82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:	sygbgroup@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3014314585
Teléfono para notificación 2:	3102954293
Teléfono para notificación 3:	3176477122

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 22 de enero de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2020, con el No. 02546464 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada S&GB GROUP SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de cualquier actividad civil o comercial lícita en los términos del numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, principalmente el desarrollo de las siguientes actividades: "El suministro de todo tipo de artículos incluyendo papelería, medicamentos, materiales para la construcción, vehículos, maquinaria, equipos para la construcción, equipos industriales, equipo biomédico, uniformes, elementos de protección personal, elementos de seguridad industrial, materiales y reactivos químicos, y en general cualquier artículo considerado como legal dentro de la normatividad colombiana. La prestación de servicios de construcción, remodelación, adecuación y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, edificaciones, vías, acueducto y alcantarillado, movimiento de tierras, excavaciones, consultoría, auditoría,

interventoría, revisoría, representaciones legales, gerencia de proyectos, administración, supervisión, control y asesoría en las áreas legal, jurídica, administrativa, financiera, ambiental, social, técnica, económica para obras y proyectos de todas las ramas de la de la ingeniería ambiental, sanitaria, forestal, agronómica, agroindustrial, de alimentos, catastral y geodesia, civil, industrial, de petróleos, de minas, eléctrica, electrónica, de sistemas, de recursos hídricos y todas las demás ramas de la ingeniería y áreas como a agropecuaria, pesquera y acuícola, importación, comercialización de insumos y productos agropecuarios y maquinaria agrícola, arquitectura, minería, geología, geotecnia, contaduría pública, la economía, la administración de empresas, recreación y deporte, el derecho, las políticas públicas, así como el de elaboración de diseños de obras de la misma naturaleza; prestación del servicio de acueducto y alcantarillado que comprenden la operación del servicio de acueducto, la ejecución de procesos de atención al cliente, conexión de usuarios al sistema de acueducto y alcantarillado, distribución de agua potable y medición del consumo y facturación del mismo, y todas las actividades relacionadas con la prestación del servicio y operación de acueducto y alcantarillado tales como consultoría de proyectos de acueducto y alcantarillado. La auditoría, interventoría, dirección y evaluación de proyectos de inversión, y los financiados por la banca multilateral. La auditoría y la interventoría de obras, de proyectos y servicios en general. La estructuración técnica, económica, administrativa, financiera y legal de pliegos de condiciones o términos de referencia de licitaciones públicas y privadas o concursos de méritos en general y en especial en proyectos de condiciones. Realización de todo tipo de campañas publicitarias, de comunicación, y/o divulgación, el diseño, elaboración, aplicación, análisis e interpretación de cuestionarios, encuestas, entrevistas, observaciones individuales o grupales y en general todo tipo de metodologías con el estudio, análisis y prospección de mercados, bases de datos, información de todo tipo de datos estadísticos y tabulaciones de datos, sea en medio escrito, magnético computarizado o sistematizado, y realizar actividades de asesoría, consultoría, asistencia técnica profesional y capacitación a todo tipo de empresas, personas naturales y/o jurídicas públicas o privadas en aspectos administrativos, financieros, técnicos, ambientales, sociales, comerciales, legales, logísticos y operacionales, administración y manejo de recurso humano, asesorías y asistencia técnica y profesional en las áreas gerencial, organizacional económica, administrativa, comercial, jurídica,

psicológica, social y de comunicaciones, en general en charlas, conferencias, seminarios, talleres, paneles, mesas redondas, simposios y todo tipo de actividades en el campo de la capacitación no formal. La realización de campañas y brigadas de índole social y de salud. La construcción de vivienda de interés social. Formulación, ejecución y evaluación de proyectos de toda índole dirigidos y/o en beneficio de la población desplazada, la niñez y la adolescencia, víctimas de desastres naturales, indígenas, afrodescendientes, minorías y comunidades en estado de vulnerabilidad en general. La prestación del servicio de comercialización, venta y/o alquiler de maquinaria, equipos, automotores y tecnología en general. La asesoría y/o consultoría jurídica en todas las ramas del derecho a personas naturales, Sociedades de índole privado, publico o de inversión mixta". todas sus actividades conexas y complementarias. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $200.000.000,00
No. de acciones	: 2.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 1.000,00
Valor nominal	: $100.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2026 Hora: 16:38:45
Recibo No. AB26160787
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26160787AFD82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado por un término indefinido por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, este no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 020 del 27 de febrero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2025 con el No. 03214883 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jose Fernando Banqueth Gonzalez	C.C. No. 1007709822

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2026 Hora: 16:38:45
Recibo No. AB26160787
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26160787AFD82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4330
Actividad secundaria Código CIIU: 4210
Otras actividades Código CIIU: 4390

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.441.369.221
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4330

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2026 Hora: 16:38:45
Recibo No. AB26160787
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26160787AFD82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de enero de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de junio de 2026 Hora: 16:38:45
Recibo No. AB26160787
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26160787AFD82

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.007.709.822

BANQUETH GONZALEZ

APELLIDOS

JOSE FERNANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-2000

CERETE
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

28-FEB-2018 CERETE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1301000-00990898-M-1007709822-20180328 0060546235A 1 50315801

SEPARADOR N° 5

RUT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141217295112

(415)7707212489984(8020) 000014121729511 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 0 2 5 5 3	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ALIANZA JGL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 50A N 14C - 81 TORRE 3 APTO 504

42. Correo electrónico ALIANzAJGL@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 8 3 1 0 6 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 1 0 1 0	4 1 1 1	2 0 2 5 1 0 1 0		4 1 1 2	4 6 6 3		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HERRERA PEREZ JESUS DAVID

985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217295112

(415)7707212489984(8020) 000014121729511 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 0 2 5 5 3	2	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 5 0 9 1 0	
74. Número de notaria		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 1 0 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 2 9 5 0 5	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 1 0 2 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141217295112

(415)7707212489984(8020) 000014121729511 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 0 2 5 5 3	2	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 0 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 6 7 9 5 9 9 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERRERA	PEREZ	JESUS	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 0 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 0 9 2 9 9 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALLE	PITALUA	DIANA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

RUT S&GB GROUP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141207626194

(415)7707212489984(8020) 000014120762619 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 0 0 2 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
S&GB GROUP SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 9 B 134 B 85 ED MADERO OF 402

42. Correo electrónico sygbgroup@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 4 3 1 4 5 8 5	3 1 0 2 9 5 4 2 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 3 0	2 0 2 0 0 1 2 3	4 2 1 0	2 0 2 0 0 1 2 3	7 1 1 2	4 3 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
08 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-09-16 / 04:34:18PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BANQUETH GONZALEZ JOSE FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141207626194

(415)7707212489984(8020) 000014120762619 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 0 0 2 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 0 0 1 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 1 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 2 1 0 2 5 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 1 2 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 0 0 1 2 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141207626194

(415)7707212489984(8020) 000014120762619 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 0 0 2 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 7 7 0 9 8 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BANQUETH	GONZALEZ	JOSE	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SEPARADOR N° 6

FORMATO 3 – CERTIFICADO DE APORTES Y PARAFISCALES NO. PSC-ODS-004-2026

ANEXO 3 – FORMATO CERTIFICACIÓN PAGO APORTES Y PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Necoclí, 15 de julio de 2026

Señores
EICE EDURHA
Calle 50 # 96-46 Calle la principal de Necoclí
Necoclí, Antioquia, Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación **N° PSC-ODS-004-2026**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE VEHICULAR LA COMARCA - MUNICIPIO DE NECOCLÍ".

JESUS DAVID HERRERA PEREZ identificado con C.C. No. 1.067.959.976 de Montería, en mi condición de Representante Legal de ALIANZA JGL S.A.S. identificada con NIT. 902.002.553 – 2, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artÃ-culo 65 Ley 1819 de 2016 y articulo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. . Igualmente, la sociedad se encuentra cobijada por la exoneración prevista en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, respecto de los aportes parafiscales y de salud a cargo del empleador, en los términos establecidos por la norma.
Cordialmente,

Jesus David Herrera P.
JESUS DAVID HERRERA PÉREZ
Representante Legal ALIANZA JGL SAS
Número de identificación: 1.067.959.976

Calle 50 # 96-46 Calle la principal de Necoclí – Antioquia / Celular: 3106359804
E-Mail: edurha.necocli@gmail.com – secretaria@edurha.com
NIT 901540691-4

ANEXO 3 – FORMATO CERTIFICACIÓN PAGO APORTES Y PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales

Necoclí, 15 de julio de 2026

Señores
EICE EDURHA
Calle 50 # 96-46 Calle la principal de Necoclí
Necoclí, Antioquia, Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación **N° PSC-ODS-004-2026**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE VEHICULAR LA COMARCA - MUNICIPIO DE NECOCLÍ".

El suscrito JOSE FERNANDO BANQUETH GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1,007,709,822, certifica que S&GB GROUP SAS. se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

JOSE FERNANDO BANQUETH
Representante Legal S&GB GROUP SAS
Número de identificación: 1,007,709,822 de Cerete Córdoba,

Calle 50 # 96-46 Calle la principal de Necoclí – Antioquia / Celular: 3106359804
E-Mail: edurha.necocli@gmail.com – secretaria@edurha.com
NIT 901540691-4

SEPARADOR N° 7

DECLARACIÓN DE RENTA

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2025 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117628749958

(415)7707212489984(8020) 000111762874995 8

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901360023	1				

11. Razón social: S&GB GROUP SAS

12. Cód. Direcc. Seccional: 32

24. Actividad económica principal: 4210

Corrección: ☐ — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial: ☐ — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos: ☐

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 0 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	125,981,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	700,024,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	3,450,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	44	829,455,000
Pasivos	45	95,259,000
Total patrimonio líquido	46	734,196,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,441,369,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	1,441,369,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	1,441,369,000

Costos y deducciones

Costos	62	1,328,321,000
Gastos de administración	63	36,950,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	1,560,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	1,366,831,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	74,538,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	74,538,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	74,538,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	26,088,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	26,088,000

Liquidación privada

Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	26,088,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	26,088,000
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	26,088,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
Retenciones — Autorretenciones	105	15,855,000
Retenciones — Otras retenciones	106	7,546,000
Retenciones — **Total retenciones año gravable a declarar**	107	23,401,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	2,687,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	2,687,000
Total saldo a favor	114	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — 2026-05-14 / 09:24:27 PM — Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900450257186

2026008185324

RECIBIDO

SEPARADOR N° 8

GARANTÍA DE SERIEDAD Y RECIBO DE PAGO

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.07.14 10:20:52 -05:00

Código de Seguridad: Q/PE4j7gWZCSbs4GT1UyjA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100081777	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22323021	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/07/2026	24:00 Horas Del	15/11/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO LA COMARCA	No. DOC. IDENTIDAD	902002553-2
DIRECCIÓN	CL 50A N 14C - 81 TORRE 3 APTO 504	TELÉFONO	3218310681
ASEGURADO	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLI	No. DOC. IDENTIDAD	901540691-4
DIRECCIÓN	CALLE 50 # 96-46 CALLE LA PRINCIPAL	TELÉFONO	3106359804
BENEFICIARIO	EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO RURAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLI	No. DOC. IDENTIDAD	901540691-4
DIRECCIÓN	CALLE 50 # 96-46 CALLE LA PRINCIPAL	TELÉFONO	3106359804

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO NO. PSC-ODS-004-2026 , CUYO OBJETO ES ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PUENTE VEHICULAR LA COMARCA - MUNICIPIO DE NECOLI

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - S&GB GROUP SAS - NIT: 901360023 (PART. 10,0 %)
INTEGRANTE 2 - ALIANZA JGL S.A.S - NIT: 902002553 (PART. 90,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO LA COMARCA)
CÓDIGO ASEGURADO 7475817

ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS: ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS: EICE EDURHA NIT: 901.540.691-4 Y EL MUNICIPIO DE NECOLI NIT: 890.938.873-1

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 15/07/2026	24:00 Horas Del 15/11/2026	27.821.456,30	45.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 27.821.456,30	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
BAEZ COTE ASESORES DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	45.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	45.000,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	9.500,00
TOTAL A PAGAR	$	59.500,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 15/07/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA - ASF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	B-100081777	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22323021	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	14/07/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	15/07/2026	24:00 Horas Del	15/11/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

LA PRESENTE GARANTIA CUBRE AL ASEGURADO LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NIT 860037013-6
Dirección CARRERA 43 B NO. 16 - 95 OFICINA 713, Medellin, Colombia

031F4420314

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre	Id	Teléfono	Contacto
ALIANZA JGL S.A.S	902002553		ALIANZA JGL S.A.S
Dirección	**Ciudad**		**Correo Electrónico**
CL 50A N 14C - 81 TORRE 3 APTO 504	Monteria, Colombia		alianzajgl@gmail.com

DATOS DE LA FACTURA

Fecha Factura	Fecha Vencimiento	Fecha Validación DIAN	Forma De Pago	Medio De Pago
14.07.2026 10:53:24	13.08.2026	14.07.2026 10:53:31-05:00	Crédito	Transferencia Débito Interbancario

DETALLE DE LA FACTURA

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U/M	UNITARIO	DESCUENTOS/CARGOS		IMPUESTO		TOTAL
						%	VALOR	%	VALOR	
1		POLIZA CUMPLIMIENTO 100081777 ANEXO 0, CERTIFICADO 22323021	1	94	45.000			IVA 19,00	8.550	45.000

Total Linea Detalles: 1

OBSERVACIONES DE LA FACTURA

Esta factura causará intereses de mora a la tasa máxima permitida a partir de su fecha de vencimiento, Art. 884 del Código de Comercio.

PESOS	
SUBTOTAL	45.000
IVA 19,00%	8.550
TOTAL OPERACIÓN COP	53.550
TOTAL A PAGAR CLIENTE	53.550

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No 18764090747550 con vigencia del 2025-03-19 al 2027-03-19 . Numeración habilitada del 031F4000001 al 031F5500000
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511.
RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 000200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
AGENTE RETENEDOR DE IVA SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ARTICULO 437-2 NUMERAL 2
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ICA BOGOTÁ SEGÚN RESOLUCIÓN No. DDI-010761 DEL 30 DE MARZO DE 2016.
A LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SE LES PRACTICA RETENCIÓN SEGÚN ART. 17 DECRETO 2509 DE 1985.

CUFE: 2b42a7ccbb4b60c6b04efe9dbe0b57dcf0afb611f199e59085c24b9941e3d15a37e8f74a7c5553e167242c64f40ee05e

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

SEPARADOR N° 9

ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS

ESTADOS FINANCIEROS

ALIANZA JGL S.A.S.

AL 31 DE DICIEMBRE 2025

CLL 50ª # 14C – 81 TORRE 3 APTO 504 BRR MONTEVERDE
E-mail: alianzajgl@gmail.com
Cel: 3218310681
Montería - Córdoba

Contenido

	Página
Certificación Estados Financieros	3
Estado de Situación Financiera	4
Estado del Resultado Integral y Ganancias Acumuladas	5
Notas Estados Financieros	6

CLL 50ª # 14C – 81 TORRE 3 APTO 504 BRR MONTEVERDE
E-mail: alianzajgl@gmail.com
Cel: 3218310681
Montería - Córdoba

ALIANZA JGL S.A.S.
NIT. 902.002.553 - 2

Montería (Córdoba), 31 de octubre de 2025

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Los suscritos Representante Legal y el Contador Público de la sociedad **ALIANZA JGL S.A.S. – Nit. 902.002.553 - 2**, nos permitimos declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros a 31 de diciembre de 2025 conforme al reglamento y que los mismos se han tomado fielmente de los libros (Art. 37 ley 222 de 1995).

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la Compañía.

Atentamente,

Jesus David Herrera P.

Jesús David Herrera Pérez
C.C. No. 1.067.959.976
Representante Legal

German de Jesús Pérez Sánchez
Contadora Pública TP. 274838-T
Documento de identidad C.C. No. 1.066.743.363

CLL 50ª # 14C – 81 TORRE 3 APTO 504 BRR MONTEVERDE
E-mail: alianzajgl@gmail.com
Cel: 3218310681
Montería - Córdoba

ALIANZA JGL S.A.S.
NIT. 902.002.553 - 2

ALIANZA JGL S.A.S.
Nit. 902.002.553 - 2
Estado de Situación Financiera
31 de diciembre de 2025
(Expresados en Pesos colombianos)

	DICIEMBRE 2025
Activo	
Efectivo y equivalentes al efectivo	$ 100,000,000
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	-
Inventarios	-
Activos por impuestos corrientes	-
Total activo corriente	100,000,000
Propiedades, planta y equipo	
Total activo no corriente	-
Total activo	$ 100,000,000
Pasivo y Patrimonio	
Otros pasivos financieros	-
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	-
Pasivos por impuestos corrientes	-
Beneficios a empleados	
Total pasivo corriente	-
Total pasivo	-
Capital emitido	100,000,000
Ganancias acumuladas	-
Superavit por valorizacion	-
utilidad del ejercicio	-
Total patrimonio	100,000,000
Total pasivo y patrimonio	$ 100,000,000
	-

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

Jesus David Herrera P.

JESUS DAVID HERRERA PÉREZ
Representante Legal
C.C. No. 1.067.959.976

GERMAN DE JESUS PEREZ SANCHEZ
Contadora Pública TP. 274838-T
C.C. No. 1.066.743363

CLL 50ª # 14C – 81 TORRE 3 APTO 504 BRR MONTEVERDE
E-mail: alianzajgl@gmail.com
Cel: 3218310681
Montería - Córdoba

ALIANZA JGL S.A.S.
Nit. 902.002.553 - 2
Estado de Resultados Integrales
31 de diciembre de 2025
(Expresados en Pesos colombianos)

		DICIEMBRE 2025	
Operaciones continuadas			
Ingresos de actividades ordinarias	$	-	
Costo de ventas		-	
Ganancia bruta		-	
Otros ingresos		-	
Gastos de administración		-	
Otros gastos		-	
Otros ganancias (pérdidas), neto			
Resultados de actividades de operación		-	
Ingresos Financieros			
Costos financieros		-	
Costo financiero neto		-	
Ganancia antes de impuestos		-	
Gastos por impuesto a las ganancias		-	-
Ganancia procedente de actividades del año	$	-	-
Resultado integral total del año	$	-	

Véanse las notas que acompañan a los estados financieros.

Jesus David Herrera P.
JESUS DAVID HERRERA PÉREZ
Representante Legal
C.C. No. 1.067.959.976

GERMAN DE JESUS PEREZ SANCHEZ
Contadora Pública TP. 274838-T
C.C. No. 1.066.743.363

ALIANZA JGL S.A.S.
NIT. 902.002.553 - 2

NOTAS CONTABLES ESTADOS FINANCIEROS

Después de analizar y realizar los estados financieros de la entidad se obtienen las siguientes notas contables sobre la afectación que se presento a las cuentas contables:

1. En la cuenta EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES AL EFECTIVO, se observa que se maneja un rubro de $100.000.000 correspondiente al valor entregado como capital suscrito y pagado ante cámara de comercio. Al ser una empresa que no cuenta al corte del cierre anual con una cuenta bancaria, este valor es tenido en efectivo.
2. La empresa a corte de 31 de diciembre del año 2025 no cuenta con ningún pasivo u obligación pendiente de cancelar.
3. En la cuenta de CAPITAL EMITIDO, se observa el valor de conformación de la empresa, el cual a su vez también aparece representado en la cámara de comercio de la entidad.
4. La empresa desde su creación hasta la fecha de corte no presento ningún movimiento financiero ni contable, es por esto que el estado de resultados integrales a corte 31 de diciembre del año 2025 se encuentra en saldo $0

CLL 50ª # 14C – 81 TORRE 3 APTO 504 BRR MONTEVERDE
E-mail: alianzajgl@gmail.com
Cel: 3218310681
Montería - Córdoba

ALIANZA JGL S.A.S.

NIT. 902.002.553 - 2

Anexo 1:



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

274838-T

GERMAN DE JESUS
PEREZ SANCHEZ
C.C. 1066743363
RES. INSCRIPCION 1872 DEL 09/10/2020
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

296126 309433

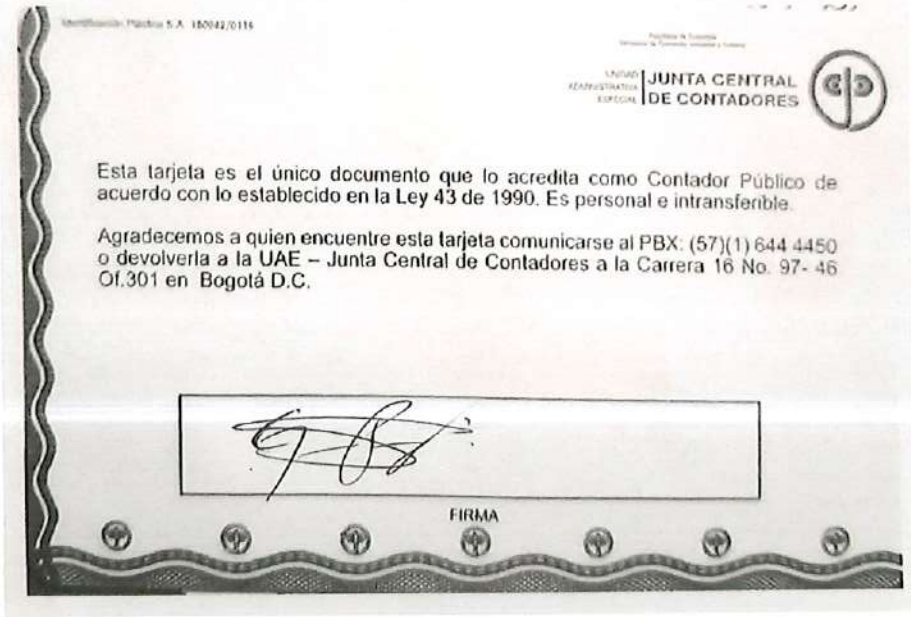

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

CLL 50ª # 14C – 81 TORRE 3 APTO 504 BRR MONTEVERDE
E-mail: alianzajgl@gmail.com
Cel: 3218310681
Montería - Córdoba

CEDULA DE CIUDADANÍA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.066.743.363
PEREZ SANCHEZ
APELLIDOS
GERMAN DE JESUS
NOMBRES
FIRMA
USO EXCLUSIVO DE HOJA DE VIDA


USO EXCLUSIVO DE HOJA DE VIDA
FECHA DE NACIMIENTO 18-ENE-1994
PLANETA RICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
21-ENE-2012 PLANETA RICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-1302800-00376556-M-1066743363-20120517 0029960127A 1 38061492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 5 5 0 D 8 5 E 8 9 F 5 7 5 6 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GERMAN DE JESUS PEREZ SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1066743363 de PLANETA RICA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 274838-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS S&GB GROUP

S&GB GROUP S.A.S
NIT: 901.306.023-1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
31 DE DICIEMBRE DE 2025

ACTIVO	2025	2024
CORRIENTE		
Efectivo y equivalente de efectivo	$ 125.980.710,00	$ 98.560.000,00
CAJA DISPONIBLE	$ 125.980.710,00	$ 98.560.000,00
Deudores comerciales y otros	$ 1.064.209.269,63	$ 736.204.841,11
ACTA FINAL CONSORCIO MANT. INIRIDA		$ 292.834.550,95
ACTA PARCIAL No. 1 CONSROCIO CYS		$ 279.023.334,19
ACTA PARCIAL No. 2 CONSORCIO CYS		$ 164.346.954,70
Inventarios		$ -
Total activos corrientes	**$ 1.190.189.979,63**	**$ 834.764.841,11**
NO CORRIENTE		
Propieda, planta y equipo		
Propieda, planta y equipo	$ 3.450.117,00	$ 850.117,70
Herramientas menores	$ 3.450.117,00	$ 850.117,70
Total propiedad, planta y equipo	$ 3.450.117,00	$ 850.117,70
OTROS ACTIVOS		
Derechos		
Amortización		
Total otros activos		
Total Activo no corriente	**$ 3.450.117,00**	**$ 850.117,70**
TOTAL ACTIVO	**$ 1.193.640.096,63**	**$ 835.614.958,81**

PASIVO	2025	2024
CORRIENTE		
Obligaciones Financieras		
Porveedores	$ 35.259.000,00	$ 81.065.823,00
Impuestos, gravamenes y tasas		$ 50.000.000,00
Obligaciones laborales y provisiones		$ 1.500.000,00
Total pasivo corriente	**$ 35.259.000,00**	**$ 132.565.823,00**
NO CORRIENTE		
Obligaciones financieras	$ 60.000.000,00	
Cuentas por pagar		
Impuestos, gravamenes y tasas		$ 17.242.000,00
IVA PERIODO 6 2022		$ 9.444.000,00
IVA PERIODO 1 2023		$ 2.865.000,00
IVA PERIODO 2 2023		$ 2.344.000,00
RETENCIONES ABRIL 2024		$ 2.346.000,00
RETENCIONES NOVIEMBRE 2024		$ 84.000,00
Total pasivo no corriente	**$ 60.000.000,00**	**$ 17.242.000,00**
TOTAL PASIVO	**$ 95.259.000,00**	**$ 149.648.823,00**
PATRIMONIO		
Capital social	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
Resultados del ejercicio	$ 412.414.960,82	$ 95.275.205,81
Utilidad o perdidas acumuladas	$ 585.966.135,81	$ 490.690.930,00
TOTAL PATRIMONIO	$ 1.098.381.096,63	**$ 685.966.135,81**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**$ 1.193.640.096,63**	**$ 835.614.958,81**

JOSÉ FERNANDO BANQUETH GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.007.709.822

BLANCA OMAIRA MENDOZA
CONTADOR PUBLICO
T.P 256.013-T

S&GB GROUP S.A.S
NIT: 901.306.023-1
ESTADO DE RESULTADO
31 DE DICIEMBRE DE 2025

	2025	2024
INGRESOS OPERACIONALES	**$ 1.647.938.337,77**	**$ 1.535.147.204,97**
COSTO DE VENTAS	$ 988.763.002,66	$ 1.192.932.965,27
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	**$ 659.175.335,11**	**$ 342.214.239,70**
GASTOS OPERACIONALES		
Administración	$ 24.690.780,00	$ 195.637.000,00
Ventas		
UTILIDAD OPERACIONAL	**$ 634.484.555,11**	**$ 146.577.239,70**
INGRESOS Y GASTOS NO OPERACIONALES		
Ingresos no operacionales		
Gastos no operacionales		
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	**$ 634.484.555,11**	**$ 146.577.239,70**
Proviciones de renta - Renta ordinaria	$ 222.069.594,29	$ 51.302.033,90
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	**$ 412.414.960,82**	**$ 95.275.205,81**
Reserva		
UTILIDAD NETA	**$ 412.414.960,82**	**$ 210.727.505,76**

JOSÉ FERNANDO BANQUETH GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.007.709.822

BLANCA OMAIRA MENDOZA
CONTADOR PUBLICO
T.P 256.013-T

S&GB GROUP SAS
NIT: 901.360.023-1
POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PRELIMINARES
A 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. Información general
S&GB GROUP S.A.S., es una Microempresa privada pertenecemos al grupo III NIIF, constituida de acuerdo a las normas colombianas, inscrita en cámara de comercio de Bogotá el 28 de enero de 2020 bajo matricula No. 03210252.

2. Declaración de cumplimiento con las NIIFs para las Pymes
Estos estados financieros individuales de S&GB GROUP S.A.S. por los años finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, han sido preparados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera aceptados en Colombia, Ley 1314 del 2009, fundamentados en las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y sus Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) hasta el 30 de junio de 2014, traducidas al español y otras disposiciones legales aplicables para las entidades vigiladas por otros organismos de control del Estado. La compañía, adoptó las NIIF desde el 1° de enero del 2016, con fecha de transición del 1° de enero de 2015 y como tal, estos son sus primeros estados financieros consolidados emitidos bajo las NIIF.

3. Resumen de políticas contables
3.1 Consideraciones generales
Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros consolidados se resumen a continuación. Estas políticas contables se han utilizado a lo largo de todos los periodos presentados en los estados financieros.

3.2. Conversión de moneda extranjera
Las operaciones con monedas extranjeras se convierten a pesos colombianos utilizando los tipos de cambio prevalecientes en las fechas de las operaciones. Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones y de la modificación de la medición de las partidas monetarias al tipo de cambio del cierre del año se reconocen en resultados como ingresos o gastos financieros. Las cuentas no monetarias, que se miden a su costo histórico, no se reconvierten.

3.3. Efectivo y equivalentes de efectivo
Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la compañía tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su valor nominal.
Se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Se valoran a los precios de mercado.

3.4 Instrumentos Financieros
3.4.1. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar
Las ventas se realizan con condiciones de crédito a 180 días, y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Se miden inicialmente a su precio de transacción. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.
Las cuentas por cobrar de largo plazo que no devengan intereses se mantienen al costo original de la transacción considerando que el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado es inmaterial.
Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

3.4.2. Obligaciones financieras
Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros, normalmente los intereses son liquidados por las entidades financieras y descontados de la cuenta corriente, por lo que el saldo adeudado corresponde al capital menos los abonos al mismo.

3.4.3. Proveedores y cuentas por pagar
Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

3.5. Inventarios
Los inventarios corresponden a los costos por avances de obras en los proyectos en ejecución y que no han sido objeto de facturación o de aprobación por parte del cliente, una vez suceda alguno de estos eventos se causaran los respectivos ingresos y los inventarios pasaran a ser parte de los costos del proyecto y su medición se hace al costo histórico.

3.6. Propiedades, planta y equipo
Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo.
Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles y tasas anuales:

Clase de activos	Vida útil	Tasa anual
Construcciones y edificaciones	Entre 80 y 40 años	2%
Maquinaria y equipo	Entre 7 y 15 años	5%
Equipo de oficina	Entre 3 y 8 años	10%
Equipo de cómputo y comunicación	Entre 3 y 8 años	33%
Flota y equipo de transporte	Entre 7 y 15 años	20%

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las piezas de repuesto, equipo auxiliar y equipo de mantenimiento permanente se reconocen como propiedades, planta y equipo cuando su uso se espera sea más de un año y su valor individual exceda de ocho smlv (salario mínimo legal vigente). De lo contrario se tratan como gastos.

Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.

3.7. Arrendamientos
Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del activo arrendado a la compañía. El activo correspondiente se reconoce entonces al inicio del arrendamiento al valor razonable del activo arrendado o, si es menor al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Un valor similar se reconoce como un pasivo de arrendamiento financiero dentro de las obligaciones financieras.
Los pagos del arrendamiento se reparten entre la carga financiera y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. La carga financiera se reconoce como gastos financieros en el estado de resultados.
Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedades, planta y equipo, y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la compañía.
El resto de los arrendamientos se tratan como arrendamientos operativos. La causación de los arrendamientos operativos se realiza con base en el método de línea recta a lo largo del plazo del arrendamiento. Los costos de arrendamiento de maquinaria son cargados a los costos cada mes y los correspondientes a los demás activos se cargan a gastos en el estado de resultados. Los costos asociados, tales como mantenimiento y seguro se reconocen como gastos cuando se incurren.

3.8. Deterioro del valor de los activos

Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan en los niveles más bajos para los cuales existe un ingreso de efectivo independiente (unidades generadoras de efectivo). Como resultado, los activos se prueban individualmente para deterioro y algunos se prueban a nivel de unidad generadora de efectivo.

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados como gastos.
Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y gastos de venta, en el caso de los inventarios), sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados y si proviene de inventarios se reconoce como menor valor del costo de ventas.
Para los inventarios correspondientes a contratos en ejecución, estos se consideran inventarios los avances de obra que aún no han sido reconocidos o aprobados por el cliente y se miden al costo. Cuando sean reconocidos o aprobados por el cliente, dejaran de ser inventarios y se procederá a causar como costo, reconociendo su respectivo ingreso.

3.9. Impuesto a la renta y Sobretasa
El gasto de impuestos reconocido en los resultados del período incluye la suma del impuesto diferido y el impuesto

Los activos y / o pasivos de impuestos de renta y sobretasa comprenden las obligaciones o reclamos de las autoridades fiscales en relación con los períodos de reporte actuales o anteriores que están pendientes de pago a la fecha de reporte. El impuesto corriente es pagadero sobre la renta líquida, que difiere de la utilidad o pérdida en los estados

Los activos y pasivos por impuesto diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal que se espera que aumenten o reduzcan la utilidad fiscal en el futuro.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan, sin descontarse, a las tasas fiscales que se espera apliquen al periodo de realización respectivo, en el entendido que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha de reporte, tomando en consideración todos los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de reporte y se ajusta según sea necesario para reflejar la evaluación actual de las utilidades fiscales futuras.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos se compensan sólo cuando la Compañía tiene el derecho exigible legalmente de compensar los montos y tiene la intención de liquidarlos por su valor neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

3.10. Obligaciones laborales
Las obligaciones laborales son de corto plazo, incluyendo derechos de vacaciones, y se muestran dentro de los pasivos corrientes, medidos al valor que la compañía espera pagar. La compañía tiene planes de aportes definidos a corto plazo a los empleados, los cuales se miden de acuerdo con lo establecido en las normas legales y se reconocen en la medida en que los empleados prestan sus servicios.

3.11 Capital suscrito y pagado y superávit
El capital accionario representa el valor nominal de las acciones que han sido emitidas.

Cuenta	2025	2024
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000	100.000.000
CAPITAL POR SUSCRIBIR	0	0
CAPITAL SUSCRITO	100.000.000	100.000.000
CAPITAL PAGADO	100.000.000	100.000.000

3.12. Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por los ingresos de diseño, construcción, remodelación de toda clase de obras civiles, tales como:

La prestación de servicios de consultoría, auditoría, interventoría, revisoría, representaciones legales, administración, supervisión, control y asesorías en las áreas legal, jurídica, administrativa, financiera, ambiental, social, económica para obras de todas las ramas de la ingeniería ambiental, sanitaria, forestal, catastral y geodesia, civil, de petróleos, eléctrica, electrónica, de sistemas, de recursos hídricos y todas las demás ramas de la ingeniería, arquitectura, minería, geología, geotecnia, contaduría pública, la economía, la administración de empresas, el derecho, las políticas públicas, así como el de la elaboración de diseños de obras de la misma naturaleza.

3.12.2. Arrendamientos
Los ingresos de los arrendamientos operativos se reconocen en línea recta durante el plazo del contrato de

3.12.3. Ingresos por intereses y dividendos

Los ingresos por intereses se reconocen sobre una base acumulada utilizando el método de interés efectivo

3.13. Gastos financieros
Todos los gastos financieros se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren y se calculan usando el método de interés efectivo.

4. Supuestos clave de la incertidumbre en la estimación

Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir. Las estimaciones más significativas corresponden a:

4.1. Deterioro de deudores
Se considera la situación de cada deudor a la fecha del estado financiero, así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelven, entre otros. La compañía posee información financiera actualizada de cada uno de sus clientes. Basado en dichos análisis e información, para cada deudor, se realiza la estimación del valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro de valor. La tasa utilizada para calcular el deterioro es de 6% Efectivo Anual.

4.2. Vida útil de las propiedades, planta y equipo
La estimación de la vida útil se realizó considerando la situación actual de los activos en cuanto a su uso previsto,

desgaste físico, productividad, reparaciones realizadas, obsolescencia técnica y comercial, mantenimiento, entre otros.

4.3. Provisiones
La estimación para las provisiones para atender pleitos probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso si existieren y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por los abogados de la compañía.

4.4. Activos por impuestos diferidos
La evaluación de las rentas líquidas fiscales futuras contra los que los activos por impuestos diferidos se pueden utilizar se basa en el último pronóstico presupuestado aprobado por la compañía, que se ajusta para ingresos y gastos no gravables significativos. Cuando los ingresos fiscales previsibles indican que la Compañía no es capaz de utilizar plenamente un activo por impuesto diferido, una reserva de valuación se registra.

Nota 5
Efectivo y equivalente al efectivo

		2.025
Caja	$	$ 125.980.710
	$	$ 125.980.710

Nota 6
Deudores comerciales y otros
La cuenta de deudores se descompone como sigue:

		2.025
Deudores a corto plazo		
Clientes	$	
Deudores Varios	$	1.064.209.269,63
	$	1.064.209.269,63

Nota 7

Inventarios	$	2.025
Mercancía no fabricada por la empresa		
	$	0
	$	0

Nota 8

Propiedad, planta y equipo		**2.025**
Maquinaria y Equipo	$	3.450.117
Equipos de oficina	$	0
Equipo de computacion e impresoras	$	0
Depreciacion	$	
	$	3.450.117

Nota 9

Cuentas por pagar CORTO PLAZO

		2.025
Costos y Gastos por Pagar	$	35.259.000
Accionistas	$	-
	$	35.259.000

Nota 10

Cuentas por pagar LARGO PLAZO

		2.025
Costos y Gastos por Pagar	$	60.000.000
Dividendos por pagar		
	$	60.000.000

Nota 11

Impuestos Gravámenes y Tasas

		2.025
Impuestos a las ventas por pagar- LP		-
Impuestos a las ventas por pagar- CP	$	
	$	

Nota 12

Obligaciones Laborales

		2.025
Sueldos	$	-
Cesantias	$	0
Primas	$	-
Vacaciones	$	0
Interes de cesantias	$	0
	$	0

Nota 13

Otros pasivos

		2.025
Valores recibidos para terceros	$	-
	$	-

Nota 14
Capital

El capital social a 31 de diciembre de 2025 es de $ 100.000.000 correspondiente al total de acciones emitidas y adquiridas por los accionistas al corte y registrado en el libro de accionistas de la empresa.

Nota 15
Ingresos operacionales

Los ingresos operacionales se descomponen de la siguiente forma:

		2.025
Propios de su actividad economica	$	595.199.110,00
participacion en consorcios	$	1.052.739.227,77
Ventas Netas	$	**1.647.938.337,77**

Nota 16
Gastos de Administración

Servicios profesionales		0
	$	-

Nota 17
Gastos de Administración

		2.025
Personal	$	24.690.780
Depreciaciones	$	
Mantenimiento y reparaciones	$	-
Gastos legales	$	-
	$	24.690.780

Nota 18
Otros Ingresos y gastos no operacionales

		2.025
Ingresos No Operacionales		
Recuperaciones Admon		
Subsidio Nomina		
financieros		
Ajuste al peso		
Total Ingresos NO Operacionales	$	-
Gastos No Operacionales	$	2.025
perdida por deuda no recuperada		
Financieros		
Gastos extraordinarios		
Diversos		
Total Gastos no operacionales	$	-
Renta	$	**2.025**
Renta 2025	$	222.069.594,29
	$	**222.069.594,29**

JOSÉ FERNANDO BANQUETH GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 1.007.709.822

BLANCA OMAIRA MENDOZA
Contador Publico
TP. 256013-T



FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1993
RAMIRIQUI
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
25-NOV-2011 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-1500150-00352345-F-1030632889-20111223 0028794637A 2 37548887



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.030.632.889
MENDOZA PULIDO
APELLIDOS
BLANCA OMAIRA
NOMBRES
FIRMA



JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

256013-T

BLANCA OMAIRA
MENDOZA PULIDO
C.C. 1030632689
RES. INSCRIPCION 174 DEL 29/03/2019
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

265223 285538

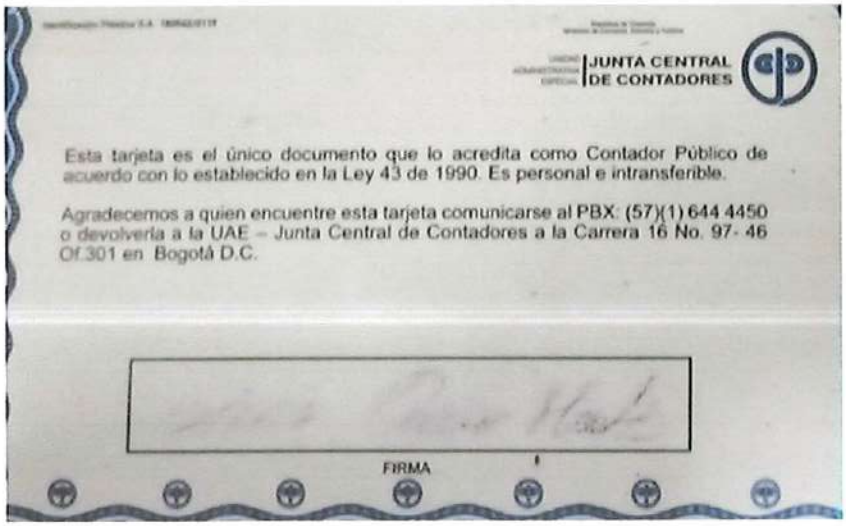

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolvería a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B0871 4FC2D384E8F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BLANCA OMAIRA MENDOZA PULIDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1030632889 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 256013-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

SEPARADOR N° 10

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

S&GB GROUP SAS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 09:36:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9020025532
Código de Verificación	9020025532260714093632

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 09:34:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10679599976
Código de Verificación	10679599976260714093459

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 10:07:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007709822
Código de Verificación	1007709822260714100743

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 10:08:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013600231
Código de Verificación	901360023126071410081 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

SEPARADOR N° 11

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299380870

PIB
09:46:27

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALIANZA JGL S.A.S. identificado(a) con NIT número 9020025532:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299380467

PIB
09:44:04

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS DAVID HERRERA PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067959976:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

S&GB GROUP SAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299383295

PIB
10:05:02

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE FERNANDO BANQUETH GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007709822:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299383484

PIB
10:06:41

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona S&GB GROUP SAS identificado(a) con NIT número 9013600231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

SEPARADOR N° 12

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:21:18 AM horas del 09/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1067959976**
Apellidos y Nombres: **HERRERA PEREZ JESUS DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

S&GB GROUP SAS

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:18:18 AM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1007709822**

Apellidos y Nombres: **BANQUETH GONZALEZ JOSE FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

SEPARADOR N° 13

CONSULTA RNMC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2026 09:50:02 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1067959976** y Nombre: **JESUS DAVID HERRERA PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143796780** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2026 11:03:44 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1007709822 JOSE FERNANDO BANQUETH GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143975984** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007709822 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/07/2026 12:04 PM

Código Verificación: **WGLE463HNC**

Válida hasta: **07/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

S&GB GROUP SAS